

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

PROCESO SOLICITANTE: ALMACÉN

NOMBRE RESPONSABLE: JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ

FECHA: 11 de marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E. se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de adquisiciones el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las facultades del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ha expedido lineamientos obligatorios para la contratación de las ESE, contenidos en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 (02 de octubre).

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal

integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue actualizado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre 2025. Que, de acuerdo con el citado Estatuto de Contratación, numeral 5.5, es posible la contratación directamente, no obstante, con el propósito de garantizar los principios de transparencia selección objetiva, la entidad opto por adelantar un proceso competitivo que permita la participación de posibles oferentes.

En este sentido y dado que el bien a adquirir corresponde a bienes de características técnicas uniformes, el proceso contractual se desarrollará mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de acuerdo al numeral 5.3 de Estatuto de Contratación acuerdo 005 del 20 de octubre de 2026.

El Municipio de Duitama cuenta con 175.72 Kilómetros en vías urbanas, de las cuales 23.40 son kilómetros en vías primarias, 23.42 kilómetros son vías secundarias y 128.8 kilómetros en vías terciarias. La malla vial veredal, cuenta con 191 kilómetros en vías rurales. El tiempo de acceso de la población de las veredas al área urbana está entre una hora y treinta minutos desde Avendaños 2 siendo ésta la vereda más lejana y de cinco minutos al centro la vereda el cajón siendo ésta la más cercana.

Bajo esta perspectiva, las veredas de Avendaños, Santa Helena, Santa Bárbara y el Carmen son las veredas con mayor dificultad para el acceso a servicios de salud teniendo en cuenta la distancia al centro del municipio y disponibilidad de transporte terrestre. Por este motivo es necesario contar con el vehículo de traslado asistencial básico en caso tal de identificar usuarios que requieran dicho servicio.

El municipio de Duitama, ubicado en el departamento de Boyacá, cuenta con una población aproximada de 135.991 habitantes, quienes dependen de la red pública de servicios de salud para la atención médica oportuna y el traslado asistencial en situaciones de urgencia o referencia a otros niveles de complejidad.

Actualmente la institución cuenta con una sola ambulancia, la cual presenta un alto grado de obsolescencia debido al tiempo de uso y a la finalización de su vida útil operativa. De acuerdo con la normativa técnica colombiana aplicable, este tipo de vehículos tiene una vida útil aproximada de cinco años para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y prestación del servicio.

La antigüedad del vehículo ha generado frecuentes fallas mecánicas y altos costos de mantenimiento, lo cual reduce significativamente su operatividad y ocasiona retrasos en el traslado de pacientes, afectando la oportunidad en la atención médica y el manejo adecuado de diversas patologías.

El transporte asistencial constituye un componente esencial del sistema de atención en salud, ya que permite el traslado oportuno y seguro de pacientes desde el ámbito prehospitalario hacia las instituciones de salud, garantizando la continuidad del proceso de atención médica.

La situación actual de la E.S.E. Salud del Tundama evidencia una insuficiente capacidad logística y técnica para

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

atender la demanda del servicio, debido principalmente a:

- La obsolescencia del vehículo existente.
- La limitada disponibilidad de recursos económicos para su renovación o modernización.
- La disminución de la capacidad de respuesta ante emergencias médicas.

Estas condiciones generan demoras en los traslados asistenciales, incrementando los riesgos para los pacientes y afectando la calidad y oportunidad del servicio de salud prestado a la población del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa del servicio de transporte asistencial básico mediante la adquisición de una nueva ambulancia, que permita mejorar la cobertura, oportunidad y calidad del traslado de pacientes.

La adquisición de una ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), con motor a gasolina y tracción 4x2, permitirá mejorar significativamente la capacidad de respuesta del sistema de salud local ante situaciones de emergencia y remisión de pacientes.

Este vehículo cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, garantizando condiciones adecuadas para la atención prehospitalaria y el traslado seguro de pacientes.

La implementación de esta solución permitirá:

- Optimizar la oportunidad en el traslado de pacientes.
- Reducir los tiempos de respuesta ante emergencias médicas.
- Disminuir los costos asociados a mantenimientos correctivos frecuentes del vehículo actual.
- Mejorar la capacidad operativa y logística de la E.S.E. Salud del Tundama.
- Garantizar condiciones seguras y adecuadas para el traslado de pacientes.

La ejecución del proyecto beneficiará de manera directa a la población del municipio de Duitama, permitiendo fortalecer el acceso oportuno a los servicios de salud y mejorar la calidad de la atención médica.

Entre los principales impactos esperados se destacan:

- Mejoramiento en la prestación del servicio de transporte asistencial básico.
- Mayor capacidad de respuesta ante emergencias y urgencias médicas.
- Reducción de riesgos asociados a la inoportunidad en la atención de pacientes.
- Fortalecimiento de la infraestructura operativa del sistema de salud municipal.

En consecuencia, la adquisición de la ambulancia se constituye en una intervención necesaria y estratégica para garantizar la continuidad y calidad del servicio de transporte asistencial en el municipio de Duitama, contribuyendo al bienestar y a la protección de la salud de la población.

La ESE Salud del Tundama da cumplimiento a la normatividad establecida de referencia y contra referencia, especialmente lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y sus reglamentarios. Se dispone del Manual de referencia y contra referencia institucional, el cual no solamente busca garantizar la complementariedad en la

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista



prestación de los servicios, sino la seguridad en la atención de los pacientes garantizando la continuidad en la atención.

Que mediante **Resolución 2521 del 11 de diciembre de 2023**, emitida por la Secretaría de Salud de Boyacá, por la cual se crea y reglamenta el Sistema General en Trauma del Departamento de Boyacá, resuelve en su **CAPÍTULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONES: Artículo 13: operatividad de las instituciones que conforman la red de servicios de salud del departamento de urgencias y emergencias médicas para pacientes con trauma mayor, según su nivel de complejidad:**

- *Los Prestadores de servicios de salud públicos y privados con servicios de urgencias, quirúrgicos, internación, Transporte Asistencial Básico y medicalizado y Atención Prehospitalaria, contarán con protocolos de manejo de paciente con Trauma y Trama Mayor.*
- *Todas las instituciones de acuerdo a su complejidad y capacidad instalada están obligadas a prestar atención inicial de urgencias.*

Acorde a su clasificación las instituciones de baja complejidad deben incluir en el protocolo el proceso de referencia ligado al sistema general de trauma.

En torno a lo anterior, la dotación de una nueva ambulancia tipo Traslado Asistencial Básico - TAB, es una inversión que atiende el bajo acceso de los pacientes a los servicios de traslado asistencial en el territorio de Duitama, especialmente a aquellas zonas de difícil acceso por dificultades geográficas, y da atención a lo ordenado en el Sistema General en Trauma del Departamento de Boyacá, disminuyendo barreras y demora en la atención médica de los pacientes, por ende el requerimiento de una camioneta tipo ambulancia tracción 4x2 con motor a gasolina.

Dados los argumentos anteriores, se evidencia la necesidad de que la E.S.E. Salud del Tundama cuente con una ambulancia adicional en su parque automotor para poder continuar con la prestación de los servicios domiciliarios requeridos para atender la demanda de servicios y lineamientos nacionales en el marco de la prestación de los servicios.

Tabla 1. Tiempo de traslado y tipo de transporte, desde la vereda hacia la cabecera municipal, Municipio de Duitama

ESTUDIOS PREVIOS

VEREDAS O BARRIOS	ESTADO DE LAS VIAS			DISTANCIA EN HORAS A LA CABECERA MUNICIPAL			TIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR			FRECUENCIA
	BUENO	REGULAR	MALO	VEHICULO AUTOMOTOR	A CABALLO	A PIE	PARTICULAR	EMPRESARIAL	COMUNITARIO	
Aguatendida	X			10 Min	----	30 Min	X		X	Bus escolar / Todos los días a las 8 a.m. y 4 p.m.
Avendaños 1			X	1Hora 45 Min	----	3 Horas	X		X	Bus Escolar
Avendaños 2			X	2 Horas 10 Min	----	6 Horas	X		X	Bus Escolar
El Cajón		X		5 Min	----	15 Min	X	X	X	Todos los días
El Carmen		X		2 Horas	----	6 Horas	X	X	----	Todos los días
Higueras		X		15 Min	----	1 Hora	X	X	----	Todos los días
La Parroquia			X	10 Min	----	30 Min	X	X	----	Todos los días
La Pradera		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días
Quebrada de Becerras		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días
San Antonio Norte		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días
San Antonio Sur		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días
San Lorenzo de Abajo		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días
San Lorenzo de Arriba		X		20 Min	----	1 Hora	X	X	----	Todos los días
San Luis		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días
Santa Ana		X		20 Min	----	1 Hora 30 Min	X	X	----	Todos los días
Santa Bárbara			X	1 Hora 15 Min	----	4 Horas	X	X	----	Todos los días
Santa Helena			X	2 Horas 20 Min	----	5 Horas	X	X	----	Todos los días
Siratá		X		25 Min	----	1 Hora 30 Min	X	X	----	Todos los días
Surba y Bomza		X		20 Min	----	1 Hora 30 Min	X	X	----	Todos los días
Tocogua		X		15 Min	----	40 Min	X	X	----	Todos los días

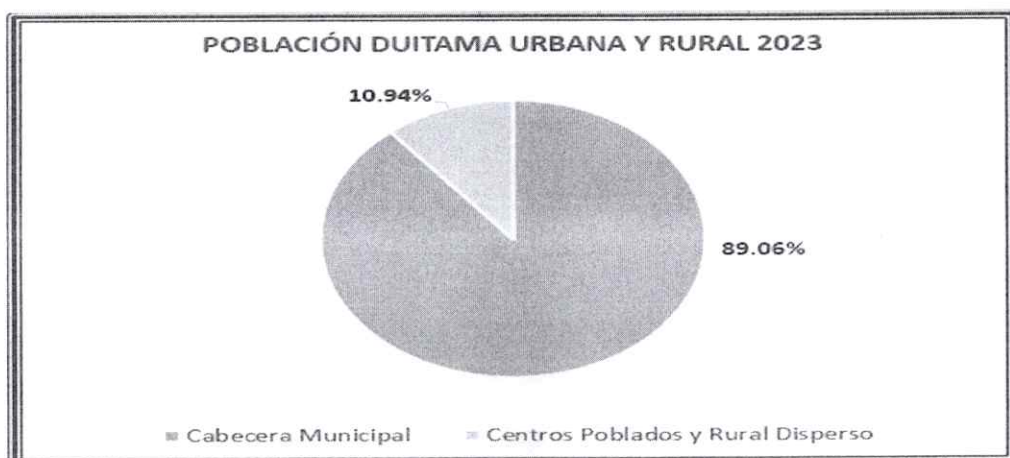
Fuente: Planeación municipal-ASIS Municipal, Alcaldía de Duitama

Según las proyecciones del DANE, la población del municipio de Duitama se estima en un total de 131.591 habitantes aproximadamente. La relación entre hombres y mujeres en el municipio de Duitama muestra que por cada 100 hombres hay 109 mujeres. Los grupos de edad donde se concentra la mayor cantidad de población son de 20 a 24 años con un total de población de 5.464 hombres y 5.270 mujeres y los grupos en donde menos se concentra la población son de 80 años y más.

En el área urbana se concentran 117.200 habitantes correspondiente al 89% y para el área rural compuesta por 19 veredas, es de 14.391 habitantes equivalente al 10.94% de la población total. Esta distribución de la población indica la importancia de buscar estrategias que permitan mejorar la salud de la población en la zona urbana y enfocar las acciones de promoción y prevención en esta área.

Gráfico 1. Población de Duitama desagregada por zona de ubicación

ESTUDIOS PREVIOS



Fuente: DANE – Proyecciones de población nivel municipal, cabecera – centros poblados y rural disperso

Se evidencia que, actualmente la E.S.E. Salud del Tundama tiene asignada población para atención tanto del régimen subsidiado como contributivo, con un porcentaje de 99.5% para el régimen subsidiado que corresponde a 37.320 usuarios y 0.5% equivalente a 189 usuarios para el régimen contributivo. La entidad administradora de planes de beneficios que mayor porcentaje de usuarios representa es la Nueva EPS con 62.58%, seguida por Sanitas con 14.82%, Coosalud con 12.99%, Cajacopi con 5.98%, Salud Total con 2.13% y por último Compensar con el 1.51% del total de la población beneficiaria de atención en la E.S.E. Salud del Tundama.

Los servicios que presta la E.S.E. Salud del Tundama están organizados para dar cubrimiento a los requerimientos de la población urbana y rural. La mayoría de la población asiste a la sede principal donde se concentra la mayoría de los recursos. Sin embargo, existen equipos de desplazamiento para actividades de atención extramural con cubrimiento del área rural, área urbana de difícil acceso, centro de atención de adultos mayores, e instituciones educativas, y se cuenta con otro equipo de atención extramural para atención de jornadas en salud.

La ESE Salud del Tundama tiene disponibilidad de dos unidades móviles, las cuales se programan con el fin cubrir servicios de consulta de medicina general, odontología general, enfermería, psicología, vacunación y servicios de promoción y mantenimiento de la salud.

También, se realiza cubrimiento de atención médico general de los adultos mayores del Ancianato Cándido Quintero de Duitama y del Hogar Fundación Sagrado Corazón de Jesús, y, se visita en casa por parte de médico general algunos pacientes que por situación de discapacidad no pueden trasladarse hasta la entidad de la entidad.

Acorde al perfil de la poblacional, el documento red del Departamento de Boyacá y las EAPB con las que se cuenta con convenio, la E.S.E. Salud del Tundama, cuenta con su portafolio de servicios actualizado y cuenta con 11 servicios habilitados, dentro de los cuales se tiene el Traslado Asistencial Básico como consta la siguiente tabla:

Tabla 3. Portafolio de servicios E.S.E. Salud del Tundama

Servicio	Distintivo
312 -ENFERMERÍA	DHSS0075281
328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0075282
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0075283
344 -PSICOLOGÍA	DHSS0075284
420 -VACUNACIÓN	DHSS0075285
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0075286
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0075287
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0075288
748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0075289
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0075290
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0075291

Por este motivo la E.S.E Salud del Tundama adelanto el proyecto de dotación de ambulancia para el transporte asistencial básico en la E.S.E. Salud del Tundama, tiene como propósito resolver la deficiente prestación del servicio de transporte asistencial en el territorio de Duitama, cuando el número de ambulancias no es suficiente, o las que están no alcanzan a prestar el servicio o están obsoletas para la buena prestación del servicio, entonces la necesidad existe. De acuerdo con la Resolución No. 1316 del 26 de julio de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la entidad **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) SALUD DEL TUNDAMA**, la suma **Doscientos dieciséis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 216.571.428,56)** para el proyecto **Fortalecimiento del servicio de transporte asistencial básico (TAB)**

Que el giro de estos recursos ya fue recibido por la E.S.E. Salud del Tundama y por ende se hace necesario dar inicio al proceso de adquisición de la Ambulancia de transporte asistencial Básico TAB 4x2 en los términos del Cumplimiento del Estatuto de Contratación

Para efectos de este proyecto, la alternativa seleccionada es incrementar el parque automotor de transporte asistencial básico, mediante la adquisición de una camioneta tipo ambulancia terrestre tracción 4x2 motor a gasolina, TAB , para suplir las necesidades de remisión de los pacientes a los centros de atención en salud.

2. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LOS CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se en marca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
25101703	Ambulancias

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de servicio: Ambulancia

NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 3100 noviembre del 2019 ministerio de salud Norma Tecnica colombiana NTC 3729-IV
ACTUALIZACION.

Bateria NTC 978

Norma Vidrios NTC 1467

Codigo Nacional de transito Homologacion Ministerio de transporte

Especificacion Tecnica: TTIPO FURGON

1. Vehiculo-Descripcion Tecnica.

MODELO	2026 y/o 2027
TRACCION	4X2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CILINDRAJE	2500 CC

Dimensiones aporx:

- Largo ext: 2,40 metros
- Ancho ext: 1,80 metros
- Altura ext: 1,60 metros
-

TIPO DE CARROCERIA

ESTRUCTURA: Modular construida en tuberia y perfileria estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simetrico en sentido longitudinal. Conformado por areas envolventes montadas sobre vigas longituinales principales que descansan sin ninguna modificacion sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lamina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro uv. La estructura es preparada y tratada con soluciones epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalizacion con lacas epoxicas de colores seleccionadas por el cliente. Proporcionando mejroes características en el terminado de la unidad.

PAREDES: como aislante termico y acustico se utiliza una lamina de alta densidad con agentes ignifugas y ecologicas certificadas. Sobre este aislamiento se instalan forros en laminas lisas de: fibra de vidrio o laminamelaminica de 3 mm de espesor con características bacteriostaticas y fungistaticas vigentes del sector salud.

PISOS: Piso del compartimiento del paciente en material antideslizante y resistente a agentes desinfectantes. Banda de proteccion en lamina de acero inoxidable para la circulacion de las ruedas de la camilla. Uniones del piso a paredes y banda de proteccion para la camilla herméticamente sellada.

HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsion de PVC.

DEFENSAS DELANTERAS: Original del vehiculo **Trasera:** de preferencia se instala la original adaptada del vehiculo o la marca. Esta instalacion se efectuara sobre la proyeccion de los anclajes originales del chasis y con la tornilleria original. Cumple la premisa de sobrepasar 50 mm la proyeccion vertical de la cara posterior del

ESTUDIOS PREVIOS

vehículo. Esta defensa estará recubierta de material antideslizante exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

PUERTAS: El compartimento para traslados de pacientes posee el acceso principal o puerta trasera. Estos accesos al compartimento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticas y evitar su apertura accidental por lo tanto están dotadas de empaques y mecanismos de apertura interior y exterior segura función y/o mediante llave.

Las puertas traseras permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen además: Manijas interiores para cierre. Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado. Acceso ubicado en el costado derecho de la ambulancia con apertura útil de 0.70 m de ancho y 1,70 m de altura girando sobre su eje vertical con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

VENTANAS: Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación y están recubiertos con película de seguridad tipo polarizado que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad tipo martillo para romperlas y activar la salida en caso de emergencia. La comunicación entre los compartimentos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

MUEBLE BOTIQUIN LATERAL: está constituido de piso a techo y de pared a pared sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Permite ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimentos. Están fabricadas en M.U.F resistente a la humedad y forrada en formica con perfilera en aluminio y/o PVC. Los compartimentos superiores serán identificadas por color y con sus respectivas leyendas así:

AZUL: RESPIRATORIO

ROJO: CIRCULATORIO

AMARILLO: PEDIATRICO

VERDE: QUIRURGICOS Y ACCESORIOS

En la parte media posterior se localiza el compartimento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Está recubierta de material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Adicional se localiza el espacio para transporte de equipos médicos. Este compartimento posee las tomas eléctricas y estructuras para realizar anclaje de diferentes instrumentos. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional sea transportada de modo ordenado y práctico para facilitar el acceso a la misma.

SISTEMA ELECTRICO

Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v tipo sinusoidal, de 1750w de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido y de fácil acceso para su operación y mantenimiento.

Contará con dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables, interruptores y sistemas soportarán una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución, los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento superior.

Otros componentes del sistema eléctrico son:

- Tomas a 12v
- Tomas a 120v identificadas y situadas como lo indica la norma
- Toma exterior de entrada tipo profesional resistente a la interperie



ESTUDIOS PREVIOS

- Cable encauchetado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualizacion.

Tipo de Luces: La iluminacion interior cumplira con las minimas requeridas en la norma tecnica. El sistema de control de apagado y encendido sera de operacion independiente en los dos compartimientos. Ademas posee un sistema de encendido automatico activado con temporizador electronico que permitira tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotacion de luces es:

- Lamparas de tecnologia LED
- Luz fria escualizable.

Luces exteriores o de prioridad: sobre el techo de la carroceria en su parte delantera sobre el plano superior mas alto se instalara una barra de luces tipo LED de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. A los costados llevara luces LED para delimitacion asi:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinacion de 15 grados.

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Compartimiento independiente aislado con puerta al exterior por el costado con capacidad de 1 tanque fijo para oxigeno de uso hospitalario de 35m³. Soportes para el tanque de oxigeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado de los cuales evitara el contacto directo de metal con el tanque.

El tanque se entrega nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.

El compartimiento esta dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior para realizar maniobras de cierre de valvula y manometro. Como accesorio de este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8 una manguera de conexion a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujometro de pared calibrado de y 15 LPM. Sistema de oxigeno portatil de minimo 05 metros con regulador.

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE.

Compuesto por

- Ventana abatible.
- Ventana frontal corrediza intercomunicadora entre compartimiento para carroceria.
- Ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para chasis con borde en serigrafia.
- Aire acondicionado evaporador trasero y delantero segun norma tecnica.

SISTEMA DE COMUNICACION

Equipo de comunicaciones con instalacion y accesorios requeridos para el uso en la institucion.

SISTEMA DE SONIDO

Una sirena electronica con sistema de perifoneo tres tonos seleccionables independientes y actibables manualmente y una bocina.


COLOR Y EMBLEMAS

Pintura blanca estandar del vehiculo. Se desarrollara el diseno estandar basico a convenir con el supervisor. Los emblemas llevaran distintivos de ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera asi como los logos que la entidad indique para las puertas laterales. Todos los emblemas y disposicion estara estandarizada y dara cumplimiento a la norma tecnica colombiana NTC 3729.

DOTACION

CAMILLA PRINCIPAL: Segun NTC 3729 construida en perfilera de aluminio anclaje posterior y frontal al piso. Dos niveles de operacion, espaldar abatible, cinturones de seguridad transversales colchoneta en vinilo lavable, barandas abatibles.

Longitud: 2 metros medida entre los puntos mas sobresalientes de la estructura incluidas en las asideras y

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

ESTUDIOS PREVIOS

elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estaran reservados al paciente.

Ancho: 60 centímetros como maximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho util para el paciente no sera menos de 50 centímetros.

Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como minimo. En la posicion baja hasta 1.35 metros como maximo en la posicion alta. Tendra dos posiciones como minimo alta y baja.

Cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas y en la cabecera dos ruedas de un diametro minimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehiculo.

La disposicion de la camilla en el compartimiento del paciente debera estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehiculo. La parte superior de la camilla corresponde a la cabeza, distara al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distara al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a la aprobacion del comité tecnico y las demas consignadas en la norma tecnica colombiana NTC 3729

CAMILLA SECUNDARIA: La ambulancia tendra minimo una tabla espinal corta adicionalmente llevara una camilla larga que puede ser tabla espinal larga

ASIENTO ACOMPAÑANTE: Se ubicara al lado derecho de la zona de pacientes construido sobre un mueble inferior que sirve como deposito para equipo abordo. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Esta dividido en dos segmentos iguales. La posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones hermeticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares independientes para cada ocupante que integran apoyo con espalda cabeza y anclajes a la estructura de la carroceria para cinturones de tres puntos de formacion y certificacion automotriz colombiana.

ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR: En el compartimiento de pacientes se localizara a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilos labable con uniones en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehiculo.

SILLA DE RUEDAS: Tipo plegable para ambulancia construccion ligera en lona lavable con empaques y soporte con sistema de anclaje.

SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: Tipo integral que permite abrazar en controno las bolsas de liquidos es abatible sin bordes cortantes.

HERRAMIENTAS:

- Extintor para fuegos ABC con capacidad minima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes)

Cuenta con un conjunto e herramientas entre las que deben estar:

- chaleco reflectivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o crucetas
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitucion de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de maderapara bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciacion electrica para baterias

ESTUDIOS PREVIOS

- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda elastica con ganchos para traccion
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehiculo
- Lampara con enchufe a toma corriente de 12v a 110v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para las luces laterales utilizadas para el vehiculo.

DOTACION TAB-RESOLUCION 3100 DE 2019

Desfibrilador DEA y monitor de signos	Una lampara de mano linterna con una bateria de respuesta
Una manta termica aliminizada	Atril porta suero dos ganchos
Un tensiometro adulto	Aspirador de secreciones eletrico con dispositivos para succion de repuesto.
Un tensiometro pediatico	Un pato mujeres
Un fonendoscopio adulto	Un pato hombres
Un fonendoscopio pediatico	Trescanulas orofaringeas de diferentes tamaños
Pinzas de magill	Un combitubo o mascara laringea
Tijera de material o cortado	Una riñonera
Un termometro clinico	Una perilla de succion
Contenedores para segregacion y coleccion de residuos	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno para adulto
Guantes desechables	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno pediatico
Apositos de gasas y apositos de algodón	Una mascara de no rehinalacion con reservoriro adulto
Ganchos de cordon umbilical	Una mascara de no rehinalacion con reservoriro pediatica
Cinta de esparadrapo y cita de micropore	Una mascara de oxigeno adulto
Sábanas para camilla	Una canula nasal adulto
Cobija para el paciente	Canula nasal pediatica

Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos inmovilizadores laterales de cabeza férulas neumáticas de cartón o de plástico para el brazo antebrazo pierna y pie vendas de algodón vendas de gasa y vendas triangulares
Un equipo básico para atención de partos, ligadura para cordón umbilical dos pinzas o dispositivos de hemostasia tijera de tejidos y perilla de succión.

ESTUDIOS PREVIOS

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

• **OBLIGACIONES GENERALES**

- 1) Garantizar que el bien ofrecido es de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
- 2) Ejecutar con plena autonomía el contrato.
- 3) Realizar las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia y oportunidad.
- 4) Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Entregar la factura con los requisitos de ley y de manera oportuna.
- 6) Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
- 7) Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
- 8) El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
- 10) Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación y Gestión Jurídica, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 11) Lograr la correcta ejecución del objeto contractual.

• **OBLIGACIONES ESPECIALES**

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Efectuar la entrega del vehículo cumpliendo con la ficha técnica definida.
- 2) Entregar el vehículo a título de venta con las características descritas en las "Descripciones Técnicas" de los presentes Estudios Previos, en los términos de condiciones y la oferta económica, que cumpla con los requisitos exigidos con por el "código nacional de tránsito terrestre" a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, Normas Técnicas Colombianas acorde a especificaciones técnicas y toda normatividad vinculante dentro del orden legal y haga parte integral del tipo de ambulancia TAB adquirir, además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta Entregar el vehículo contratado dando cumplimiento a las especificaciones y precios acordados.
- 3) Realizar junto con la entrega de los elementos, las fichas técnicas que contenga evidencia de seguridad, información de fabricación, presentación, tiempo de vida útil, precios y fechas de mantenimiento con su debido soporte, inversiones adicionales si las requiere, manuales de uso traducidos al idioma español.
- 4) Entregar el vehículo con la totalidad de equipos y elementos instalados y en completo funcionamiento, con las características técnicas señaladas en los estudios previos y términos de condiciones, teniendo claro que el equipamiento que trae debe ser original de fábrica. Si aplica

ESTUDIOS PREVIOS

- 5) Si durante el tiempo de garantía el vehículo llegase a fallar, el proveedor debe reemplazarlo sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del objeto material del contrato, obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Si aplica.
- 6) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 7) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo mientras este cuente con la garantía del proveedor.
- 8) Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal de la institución al momento de la recepción de los equipos.
- 9) Realizar la entrega del vehículo en las instalaciones de la E.S.E Salud del Tundama con su respectiva matrícula a nombre de la institución y seguro obligatorio contra accidentes de tránsito-SOAT.
- 10) . Entregar los documentos de garantía dispuestos por el fabricante del vehículo y garantizar los mantenimientos para mantener dicha garantía hasta que esta se cumpla por kilometraje o vencimiento de términos.
- 11) Realizar la instalación de los logos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 3729
- 12) Realizar la instalación de los emblemas institucionales y diseño básico a acordar con el supervisor.

6. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será de **DOS (2) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio

7. Forma de pago

La E.S.E. cancelará el valor del contrato que la institución hubiere requerido dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los revividos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objetos del contrato as entera satisfacción por parte de la E.S.E. salud el Tundama.

8. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través del Profesional universitario área administrativa (almacenista), de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.4.1 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de COMPRAVENTA de acuerdo al Numeral 4.4 del Acuerdo No. 005 de Octubre 20 de 2025 de la actualización del Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA . La forma de contratación será SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en concordancia con el Numeral 5.5. del Acuerdo No. 005 de Octubre 20 de 2025 de la actualización del Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3º, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las E.S.E. una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente actualizado mediante Acuerdo No. 005 de Octubre 20 de 2025 de la actualización del Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

En este caso, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL APOYO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA corresponde a **CONTRATO DE COMPRAVENTA** para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la empresa.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

a) Valor estimado

El valor estimado del presente contrato es por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$256.785.156)** incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de contratar la adquisición de una ambulancia para el fortalecimiento del transporte asistencial básico (TAB) para el apoyo de la prestación de servicios de salud para la E.S.E Salud del Tundama.

2.5L - MT 2500CC 4X2 2AB ABS PH - MT MEX. Código Fasecolda Homólogo: 06420050	CONTRATISTA	PRECIO
	ERGOBUS UNIDADES MOVILES	\$ 304.000.000,00
	ALFA AM S.A.S	\$254.605.697,92
	AMBULANCIAS Y DOTACIONES HOSPITALARIA SALUD CONDOR	\$256,000,000,00

Con base en el análisis del mercado realizado, se determinó el valor estimado del proceso tomando como referencia los precios ofertados para bienes de similares características técnicas.

En este sentido, la entidad estableció un presupuesto oficial de doscientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos, valor que corresponde al promedio de las cotizaciones recibidas y que refleja las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, se evidencia que el presupuesto definido por la entidad se encuentra dentro de los rangos comerciales del mercado, toda vez que resulta concordante con los valores presentados por los proveedores consultados, garantizando así la razonabilidad del precio y la adecuada planeación del proceso contractual

11. ANALISIS DEL SECTOR

11.1 Perspectiva jurídica

La E.S.E Salud del Tundama, en desarrollo de su actividad contractual, debe someterse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (Artículos 209 y 267 de la Constitución Política), así como a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva (Ley 1438 de 2011). Lo anterior, conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado (ej. Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 1934 de 2009), que exige un proceso contractual comparativo, público y motivado en la escogencia de la oferta más favorable.

- En aras a guardar el principio de transparencia para llegar a un contrato despliega un lineamiento completo en los estatutos señalando la modalidad de selección de los contratistas, tiempos, momentos y oportunidades que se le conceden a los interesados, da a conocer las reglas del proceso de forma transparente y completa y da publicidad a sus actuaciones de manera oportuna.

ESTUDIOS PREVIOS

- A fin de guardar el principio de selección objetiva e igualdad al seleccionar el contratista que satisfaga la necesidad de la entidad, establece condiciones y oportunidades iguales para todos los posibles oferentes y da cumplimiento al principio de responsabilidad por cuanto responde directamente por sus actuaciones u omisiones dentro de la contratación.
- Para cumplir el principio de planeación trazar las necesidades acordes con sus presupuestos, necesidades, estudios previos, para desarrollarlos de manera eficiente y eficaz.

Conclusión: La E.S.E Salud del Tundama planea y desarrolla la contratación verificando las acciones que se enmarcan en el cumplimiento de los principios generales de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal para lo cual evidenciará todos y cada uno de los estudios previos requeridos para el inicio de la contratación, define la modalidad de contratación de acuerdo al estatuto interno de contratación actualizado mediante acuerdo 005 de octubre 20 de 2025, quedando evidenciado que las decisiones adoptadas dentro del proceso no son el resultado de la improvisación, sino que obedece a necesidades de la comunidad cuya solución fue pensada, diseñada, estudiada, planeada y presupuestada con la debida anticipación con el único fin de cumplir los cometidos.

11.2 Sector económico

Los aspectos económicos están como la identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación y que influyen en la economía de un país que pueden ayudar a medir la confianza, así como la estabilidad y el desarrollo de una nación.

SECTORES ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

ESTUDIOS PREVIOS

	servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	
--	--	--

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

11.3. Perspectiva comercial

Aspectos generales del mercado

11.3.1 Definición

Una ambulancia es un vehículo que se dedica al traslado y la asistencia de personas que padecen alguna enfermedad o que se encuentran heridas. Las ambulancias son muy importantes porque pueden salvar vidas y mejorar la salud de las personas que necesitan atención médica urgente. Por eso, debemos respetarlas y colaborar con ellas cuando las veamos en la calle

Una ambulancia puede ser un coche, una furgoneta, un camión, un helicóptero, un avión o un barco, dependiendo del tipo de emergencia y del lugar donde se encuentre el paciente.

Las ambulancias están equipadas para brindar atenciones de emergencia a personas heridas o enfermas. De esta forma, se puede estabilizar al paciente y mejorar sus posibilidades de supervivencia y recuperación

11.3.2. Tipos

- **Ambulancias de traslado:** son las que se usan para transportar a pacientes que no requieren cuidados intensivos, pero que no pueden desplazarse por sus propios medios. Por ejemplo, para llevar a una persona mayor a una cita médica o a un centro de rehabilitación
- **Ambulancias de soporte vital básico (SVB):** son las que se encargan de atender a los pacientes que tienen una situación de riesgo moderado, pero que no presentan una amenaza inmediata para su vida. Por ejemplo, para asistir a una persona que se ha fracturado un brazo o que tiene una herida leve.
- **Ambulancias de soporte vital avanzado (SVA):** son las que se ocupan de los casos más graves y críticos, que requieren una intervención médica inmediata y especializada. Por ejemplo, para socorrer a una persona que ha sufrido un infarto, un accidente de tráfico o un disparo.

11.4 Clasificador de servicios según CIU

Código	Nombre
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos

11.5 Comportamiento de indicadores macroeconómicos

Comportamiento del PIB

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
 - Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ESTUDIOS PREVIOS

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Conclusión: El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% en 2025 evidencia una dinámica positiva en la economía, especialmente en sectores como la administración pública, la salud y los servicios sociales. Este comportamiento refleja una mayor actividad económica y fortalecimiento institucional, lo que favorece la disponibilidad de recursos y la priorización de inversiones en infraestructura y servicios públicos.

En este contexto, la adquisición de una ambulancia se justifica como una inversión necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud, mejorar la atención oportuna y garantizar la prestación eficiente de los servicios de salud a la población.

- **Comportamiento IPC**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (enero)

ESTUDIOS PREVIOS

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.


El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

**Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2022 – Enero de 2026**



Fuente: DANE - IPC

Conclusión: El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con una variación anual de 5,35% en enero de 2026 refleja un aumento general en los precios de bienes y servicios en la economía. Esta situación incide en la adquisición de una ambulancia, ya que puede generar incrementos en los costos del vehículo, equipos médicos, repuestos y servicios asociados, lo que se consideró al momento de estructurar el presupuesto y estimar el valor del proceso de contratación, con el fin de que los recursos asignados correspondan a las condiciones actuales del mercado.

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

ESTUDIOS PREVIOS

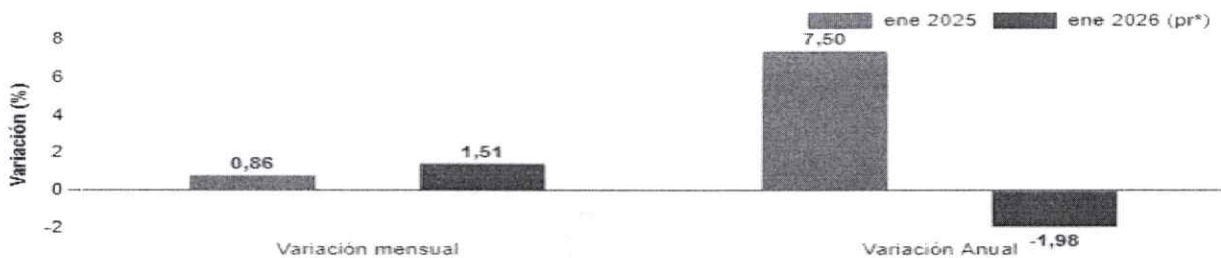
- **Índice de precios del productor (IPP)**

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual

Enero de 2026 (Pr*) - Enero de 2025



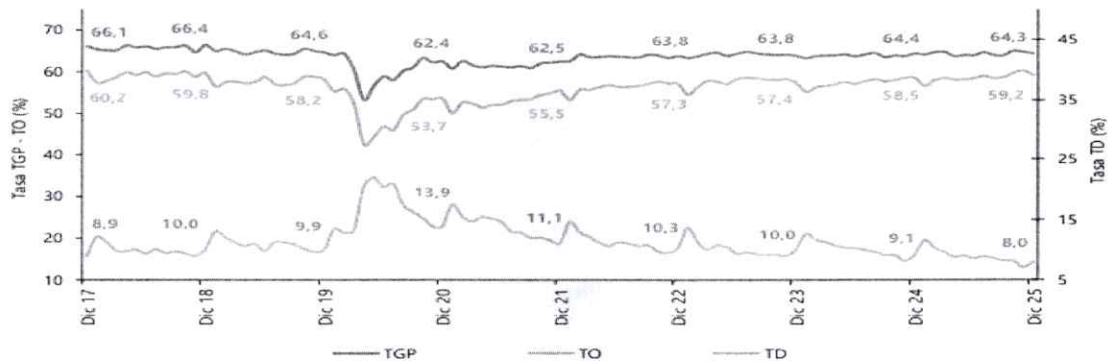
Fuente: DANE - IPP

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

- **Tasa de desocupación**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre (2017 - 2025)

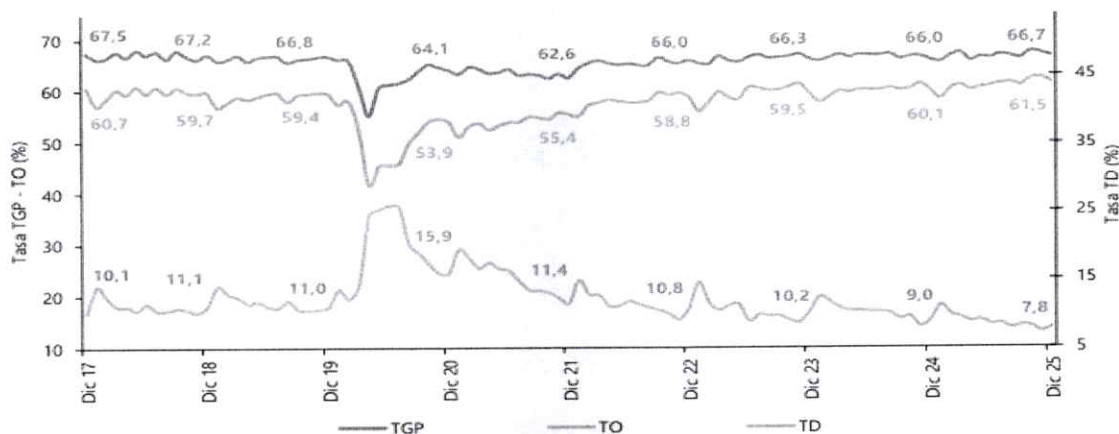


Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIOS PREVIOS

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

11.6 Variables que afectan el valor del contrato

Variable de Carga Salarial y Prestacional

Son de cargo del empleador el costo de las siguientes prestaciones establecidas por Ley:

- Salario: Ninguna remuneración del personal a cargo del proponente podrá ser inferior al salario mínimo mensual vigente para el año en que se celebra el contrato.
- Auxilio de Transporte: Se paga a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mes. La base salarial de cotización para los factores salariales y prestacionales no podrá ser inferiores al SMMLV y a la luz del Art. 133 CST.
- Auxilio de Alimentación.
- subsidio de transporte.
- Horas extras diurnas.
- Horas extras nocturnas
- Dominicales y Festivos:
- dotación: Establecida por la Ley 11 de 1984 en su artículo 11 y corresponde a un par de zapatos y un vestido de labor entregadas así 30 de abril 31 de agosto, 20 de diciembre. Tienen derecho a devengarlos quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes con más de tres meses de servicios.
- Vacaciones: Establecidas por el Artículo 186 del C.S.T. Su provisión corresponde a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de trabajo, es decir, por cada 360 días y pagaderas proporcional al tiempo laborado; cesantías: Artículo 249 de C.S.T. Corresponde a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año.

ESTUDIOS PREVIOS

j. Interés a la Cesantía: Obliga a su cálculo la Ley 52 de 1975 y corresponde al 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año, procede el pago proporcional.

k. Prima de Servicios: Establecida por el Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo, y corresponde a un mes de salario pagaderos por semestre calendario así: 15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año.

G Cabe recordar que los trabajadores vinculados mediante un contrato de servicios, no tienen derecho a ningún tipo de prestaciones sociales y serán ellos quienes deberán asumir el pago. El empleador es responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio.

Costos directos en la actividad.

Los costos directos están determinados por:

- Materiales directos: son todos los insumos o materias primas que serán transformadas en bienes de consumo final durante el proceso productivo.
- Mano de obra directa: Incluye factor salarial y prestacional del personal técnico. El ajuste salarial para algunos profesionales y/o técnicos está determinado por el incremento anual del salario mínimo (variación del SMMLV). Respecto a los valores actualizados de los salarios de mercado de los distintos profesionales requeridos para la ejecución de la actividad de interventoría, remitirse al Documento de Condiciones Adicionales.

Variable Tributaria y costos de Legalización

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

La carga tributaria afecta el precio de las construcciones y deben ser calculadas por los oferentes, únicamente aquellas que son objeto de retención en la fuente por pago total o abono en cuenta; por consiguiente, en esta variable comprende el costo por los siguientes gravámenes:

Impuestos:

- ✓ Retención en la Fuente

Los pagos o abonos en cuenta se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.

- ✓ Otros costos tributarios

Corresponde a los pagos por estampilla y contribuciones que posee la ESE

- ✓ Costos por póliza única de cumplimiento

Que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de bienes, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales y la Póliza de Responsabilidad civil frente a Terceros.

ESTUDIOS PREVIOS

Conclusión: El proponente como único responsable de la confección de su oferta debe estimar los costos por Salarios y prestaciones sociales del personal que ocupa, instalaciones, Impuestos, Contribuciones y Costos de Legalización de tal suerte que los mismos se encuentren inmersos en el precio unitario que oferta en su propuesta económica

11.7 Análisis de la oferta y la demanda

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el Secop así:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE VICTORIA	SASI-002-2026	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB 4X4 PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VICTORIA	293.487.394 COP
HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE	CP 23-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.	1.070.019.916 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	ESEHLT-102-2026	ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	440.000.000 COP
ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	CPS-064-2024	COMPRA DE AMBULANCIA BÁSICA DOTADA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES MODALIDAD TERRESTRE, VEHÍCULOS QUE SE AJUSTAN EN SU TOTALIDAD A LA NORMATIVA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y A LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019	\$ 392.605.042
ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI.	CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2025	COMPRA DE AMBULANCIA (CHASIS Y CARROCERÍA TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO INSTALADA, 4X4, MODELO 2025), SEGÚN NORMA ICONTEC NTC 3729 Y 1467 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN Y/O ADICIONE	\$ 388.378.093
ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LABAJA	C-HLMLB- CPS-20250801-01_1	COMPRVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	\$310.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

		(TAB) EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 00001542 DE 2024 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTASO HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA	
--	--	--	--

11.8 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta, como buenas prácticas, los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se realizó un análisis de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades. La muestra analizada corresponde a las empresas clasificadas en la actividad económica CIU 4511 – comercio al por mayor de automotores nuevos, es decir, aquellas personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización de vehículos y que registraron información financiera disponible para la vigencia fiscal 2025. (año gravable 2024) Una vez definida la muestra, se efectuó el respectivo análisis gráfico y estadístico de los indicadores, cuyos resultados fueron contrastados con las hipótesis metodológicas planteadas por Colombia Compra Eficiente, así como con los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación pública. Lo anterior con el propósito de establecer requisitos financieros proporcionales, razonables y acordes con las condiciones del mercado del sector analizado

A. IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

- Niif Plenas separadas

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Plenas-Separados	G4511	1,72	1,12	- 0,98	- 0,06	- 0,54	0,10
Plenas-Separados	G4511	2,46	-	-	- 0,07	- 0,14	0,52
Plenas-Separados	G4511	7,81	-	-	- 0,05	- 0,12	0,44
Plenas-Separados	G4511	2,43	-	0,41	0,03	0,06	0,48
Plenas-Separados	G4511	0,65	-		0,05	0,06	0,82
Plenas-Separados	G4511	2,64	-	0,93	0,03	0,07	0,48
Plenas-Separados	G4511	3,25	-	0,78	0,04	0,08	0,51
Plenas-Separados	G4511	2,65	-	0,88	0,04	0,09	0,48
Plenas-Separados	G4511	3,42	1,78	0,74	0,04	0,10	0,44
Plenas-Separados	G4511	0,60	-		0,09	0,10	0,86
Plenas-Separados	G4511	2,70	1,70	1,35	0,05	0,11	0,41
Plenas-Separados	G4511	2,73	1,78	0,55	0,07	0,16	0,44
Plenas-Separados	G4511	2,11	1,23	0,71	0,03	0,18	0,19
Plenas-Separados	G4511	2,76	1,56	0,73	0,07	0,19	0,36
Plenas-Separados	G4511	2,32	1,54	1,77	0,07	0,19	0,35
Plenas-Separados	G4511	2,74	-	1,62	0,09	0,19	0,45

ESTUDIOS PREVIOS

Plenas-Separados	G4511	3,02	1,68	1,51	0,08	0,20	0,41
Plenas-Separados	G4511	2,36	1,62	2,08	0,12	0,32	0,38
Plenas-Separados	G4511	3,17	1,79	3,31	0,15	0,34	0,44
Plenas-Separados	G4511	3,66	-	4,57	0,25	0,35	0,71
Plenas-Separados	G4511	2,88	1,59	3,02	0,15	-	0,37
Plenas-Separados	G4511	2,54	-	2,01	0,22	-	0,55
Plenas-Separados	G4511	2,07	1,22	1,57	0,12	-	0,18
Plenas-Separados	G4511	2,06	1,21	2,53	0,12	-	0,18
Plenas-Separados	G4511	1,83	1,26	3,15	0,24	-	0,21
Plenas-Separados	G4511	1,83	1,20	2,76	0,24	-	0,17

- Niif Plenas individuales

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Plenas-Individuales	G4511	0,55	-	- 0,25	- 0,04	- 0,51	0,08
Plenas-Individuales	G4511	0,98	-	- 0,47	- 0,03	- 0,19	0,15
Plenas-Individuales	G4511	1,01	-	- 0,30	- 0,04	- 0,14	0,26
Plenas-Individuales	G4511	1,70	-	- 0,87	- 0,06	- 0,13	0,45
Plenas-Individuales	G4511	3,22	-	- 0,57	- 0,02	- 0,02	0,71
Plenas-Individuales	G4511	1,14	-	- 0,05	- 0,00	- 0,01	0,31
Plenas-Individuales	G4511	0,27	0,40	0,01	0,00	- 0,00	- 1,64
Plenas-Individuales	G4511	-	0,44	- 0,06	- 0,00	0,00	- 1,25
Plenas-Individuales	G4511	1,00	-	0,12	0,01	0,03	0,23
Plenas-Individuales	G4511	0,98	-	0,17	0,01	0,03	0,36
Plenas-Individuales	G4511	1,80	-	-	0,03	0,07	0,45
Plenas-Individuales	G4511	1,49	-	0,62	0,03	0,08	0,44
Plenas-Individuales	G4511	2,65	-	1,51	0,06	0,09	0,69
Plenas-Individuales	G4511	0,53	4,82	0,81	0,05	0,09	0,50
Plenas-Individuales	G4511	1,32	3,96	0,40	0,02	0,09	0,26
Plenas-Individuales	G4511	1,02	-	0,57	0,02	0,10	0,21
Plenas-Individuales	G4511	1,35	-	1,75	0,04	0,11	0,36
Plenas-Individuales	G4511	1,24	-	0,95	0,03	0,14	0,24
Plenas-Individuales	G4511	0,80	-	0,56	0,04	0,16	0,27
Plenas-Individuales	G4511	1,19	-	0,31	0,04	0,21	0,18
Plenas-Individuales	G4511	1,22	4,62	0,34	0,03	0,26	0,11
Plenas-Individuales	G4511	1,32	-	1,68	0,11	0,27	0,39
Plenas-Individuales	G4511	1,07	-	1,28	0,08	0,30	0,25
Plenas-Individuales	G4511	1,14	-	3,34	0,11	0,32	0,35

ESTUDIOS PREVIOS

Plenas-Individuales	G4511	2,27	-	4,81	0,18	0,34	0,53
Plenas-Individuales	G4511	1,42	-	2,59	0,11	0,36	0,30
Plenas-Individuales	G4511	2,39	-	4,08	0,23	0,38	0,61
Plenas-Individuales	G4511	10,29	1,25	-	0,06	0,43	0,14
Plenas-Individuales	G4511	1,80	-	1,34	0,21	0,45	0,47
Plenas-Individuales	G4511	1,57	-	2,24	0,20	-	0,45
Plenas-Individuales	G4511	1,18	-	0,87	0,08	-	0,17
Plenas-Individuales	G4511	1,00	-	-	0,02	-	0,04
Plenas-Individuales	G4511	2,14	-	11,74	0,32	-	0,55
Plenas-Individuales	G4511	2,49	1,76	0,60	0,03	-	0,05
Plenas-Individuales	G4511	1,24	-	2,18	0,15	-	0,20
Plenas-Individuales	G4511	1,15	-	3,53	0,13	-	0,15
Plenas-Individuales	G4511	0,98	-	1,07	0,12	-	0,11
Plenas-Individuales	G4511	4,47	1,36	2,96	0,06	-	0,05
Plenas-Individuales	G4511	2,06	5,33	7,78	0,54	-	0,36
Plenas-Individuales	G4511	0,84	5,48	0,70	0,08	-	0,05
Plenas-Individuales	G4511	1,01	-	0,90	0,19	-	0,10
Plenas-Individuales	G4511	1,21	2,20	0,92	0,10	-	0,00

- Pymes individuales

Punto de entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Pymes individuales	G4511	0,92	1,03	-	- 0,16	- 5,30	0,03
Pymes individuales	G4511	0,32	1,24	- 2,02	- 0,15	- 0,77	0,20
Pymes individuales	G4511	1,72	1,08	-	- 0,04	- 0,51	0,07
Pymes individuales	G4511	4,91	1,14	- 1,16	- 0,06	- 0,50	0,12
Pymes individuales	G4511	1,33	1,67	- 12,07	- 0,18	- 0,45	0,40
Pymes individuales	G4511	-	1,14	- 2,97	- 0,05	- 0,45	0,12
Pymes individuales	G4511	1,54	1,53	- 6,43	- 0,15	- 0,43	0,34
Pymes individuales	G4511	2,86	-	- 7,61	- 0,22	- 0,32	0,68
Pymes individuales	G4511	1,30	1,80	-	- 0,09	- 0,20	0,45
Pymes individuales	G4511	0,76	1,72	- 0,64	- 0,06	- 0,14	0,42
Pymes individuales	G4511	0,93	1,39	-	- 0,03	- 0,12	0,28
Pymes individuales	G4511	1,26	1,43	- 0,71	- 0,03	- 0,10	0,30
Pymes individuales	G4511	1,22	1,41	- 0,41	- 0,02	- 0,08	0,29
Pymes individuales	G4511	6,11	-	-	- 0,05	- 0,06	0,80
Pymes individuales	G4511	1,07	1,01	- 1,96	- 0,00	- 0,06	0,01
Pymes individuales	G4511	1,08	1,84	-	- 0,01	- 0,02	0,46



ESTUDIOS PREVIOS

Pymes individuales	G4511	1,72	1,92	-	- 0,01	- 0,01	0,48
Pymes individuales	G4511	2,64	1,09	-	- 0,00	- 0,01	0,08
Pymes individuales	G4511	-	-	-	- 0,00	- 0,00	0,95
Pymes individuales	G4511	-	0,09	1,80	0,01	- 0,00	- 9,61
Pymes individuales	G4511	4,32	-	-	0,00	0,00	0,77
Pymes individuales	G4511	0,95	1,06	-	0,00	0,00	0,05
Pymes individuales	G4511	1,64	-	-	0,01	0,01	0,58
Pymes individuales	G4511	0,58	1,51	-	0,01	0,02	0,34
Pymes individuales	G4511	1,70	-	-	0,02	0,02	0,78
Pymes individuales	G4511	3,30	1,13	-	0,00	0,02	0,11
Pymes individuales	G4511	2,09	-	0,95	0,01	0,02	0,57
Pymes individuales	G4511	3,96	-	2,08	0,02	0,03	0,83
Pymes individuales	G4511	1,49	-	-	0,02	0,03	0,72
Pymes individuales	G4511	1,42	-	0,62	0,02	0,04	0,61
Pymes individuales	G4511	2,60	-	3,71	0,03	0,04	0,64
Pymes individuales	G4511	1,51	1,40	0,20	0,01	0,04	0,29
Pymes individuales	G4511	1,38	1,91	-	0,02	0,05	0,48
Pymes individuales	G4511	1,90	1,97	0,62	0,03	0,05	0,49
Pymes individuales	G4511	4,21	-	1,17	0,04	0,06	0,77
Pymes individuales	G4511	1,17	1,94	1,16	0,03	0,06	0,49
Pymes individuales	G4511	1,74	-	-	0,04	0,06	0,64
Pymes individuales	G4511	1,15	1,41	1,41	0,02	0,07	0,29
Pymes individuales	G4511	1,43	1,79	0,47	0,03	0,07	0,44
Pymes individuales	G4511	1,06	1,97	2,93	0,04	0,08	0,49
Pymes individuales	G4511	1,78	-	1,77	0,07	0,08	0,90
Pymes individuales	G4511	1,66	1,72	1,61	0,03	0,08	0,42
Pymes individuales	G4511	0,88	1,17	0,06	0,01	0,08	0,14
Pymes individuales	G4511	0,95	-	0,86	0,05	0,08	0,65
Pymes individuales	G4511	1,24	1,67	0,88	0,03	0,08	0,40
Pymes individuales	G4511	3,98	-	-	0,06	0,09	0,72
Pymes individuales	G4511	0,88	1,92	0,87	0,04	0,09	0,48
Pymes individuales	G4511	1,14	1,86	1,88	0,04	0,09	0,46
Pymes individuales	G4511	1,44	1,93	2,69	0,05	0,10	0,48
Pymes individuales	G4511	4,73	-	-	0,08	0,10	0,79
Pymes individuales	G4511	2,49	-	13,91	0,07	0,11	0,61
Pymes individuales	G4511	1,95	-	3,91	0,07	0,11	0,61
Pymes individuales	G4511	7,56	-	-	0,10	0,11	0,87
Pymes individuales	G4511	7,51	-	-	0,07	0,12	0,62
Pymes individuales	G4511	0,93	0,81	- 0,25	- 0,03	0,13	- 0,24
Pymes individuales	G4511	6,80	1,54	-	0,05	0,15	0,35



ESTUDIOS PREVIOS

Pymes individuales	G4511	-	-		0,13	0,15	0,91
Pymes individuales	G4511	1,08	1,38	0,63	0,04	0,15	0,28
Pymes individuales	G4511	1,38	1,67	0,87	0,06	0,15	0,40
Pymes individuales	G4511	1,58	1,53	1,49	0,05	0,15	0,35
Pymes individuales	G4511	1,87	-	5,97	0,15	0,15	0,96
Pymes individuales	G4511	2,90	1,68	-	0,06	0,15	0,41
Pymes individuales	G4511	1,04	1,26	0,83	0,03	0,16	0,20
Pymes individuales	G4511	2,38	-	4,52	0,12	0,18	0,69
Pymes individuales	G4511	2,26	-	-	0,10	0,18	0,58
Pymes individuales	G4511	0,73	1,43	1,24	0,05	0,18	0,30
Pymes individuales	G4511	1,17	1,49	1,72	0,06	0,18	0,33
Pymes individuales	G4511	1,98	-	2,53	0,10	0,18	0,55
Pymes individuales	G4511	1,17	1,41	1,49	0,05	0,18	0,29
Pymes individuales	G4511	1,39	1,71	1,14	0,08	0,19	0,41
Pymes individuales	G4511	2,46	-	2,84	0,10	0,19	0,52
Pymes individuales	G4511	2,29	-	-	0,12	0,20	0,60
Pymes individuales	G4511	-	-		0,12	0,20	0,59
Pymes individuales	G4511	1,19	1,43	1,32	0,06	0,20	0,30
Pymes individuales	G4511	1,36	1,53	1,43	0,07	0,21	0,35
Pymes individuales	G4511	1,83	-	4,47	0,11	0,21	0,53
Pymes individuales	G4511	1,16	1,48	1,81	0,07	0,21	0,32
Pymes individuales	G4511	1,03	1,56	1,27	0,08	0,22	0,36
Pymes individuales	G4511	1,00	1,15	1,08	0,03	0,22	0,13
Pymes individuales	G4511	5,39	-		0,19	0,22	0,84
Pymes individuales	G4511	2,28	-	-	0,12	0,22	0,52
Pymes individuales	G4511	1,65	-	5,34	0,16	0,23	0,69
Pymes individuales	G4511	2,55	-	2,40	0,19	0,24	0,79
Pymes individuales	G4511	1,14	1,53	-	0,08	0,24	0,35
Pymes individuales	G4511	4,02	-	7,28	0,16	0,24	0,68
Pymes individuales	G4511	1,30	1,27	1,92	0,05	0,25	0,21
Pymes individuales	G4511	1,40	-	2,43	0,16	0,28	0,57
Pymes individuales	G4511	1,34	1,72	1,73	0,12	0,28	0,42
Pymes individuales	G4511	3,54	-		0,18	0,28	0,65
Pymes individuales	G4511	1,67	-	1,72	0,16	0,29	0,55
Pymes individuales	G4511	1,58	1,96	2,52	0,15	0,30	0,49
Pymes individuales	G4511	2,33	1,77	-	0,13	0,31	0,43
Pymes individuales	G4511	1,46	1,43	1,05	0,09	0,31	0,30
Pymes individuales	G4511	4,72	-		0,16	0,31	0,50
Pymes individuales	G4511	1,77	-	3,04	0,19	0,32	0,59
Pymes individuales	G4511	1,04	1,25	3,35	0,07	0,34	0,20



ESTUDIOS PREVIOS

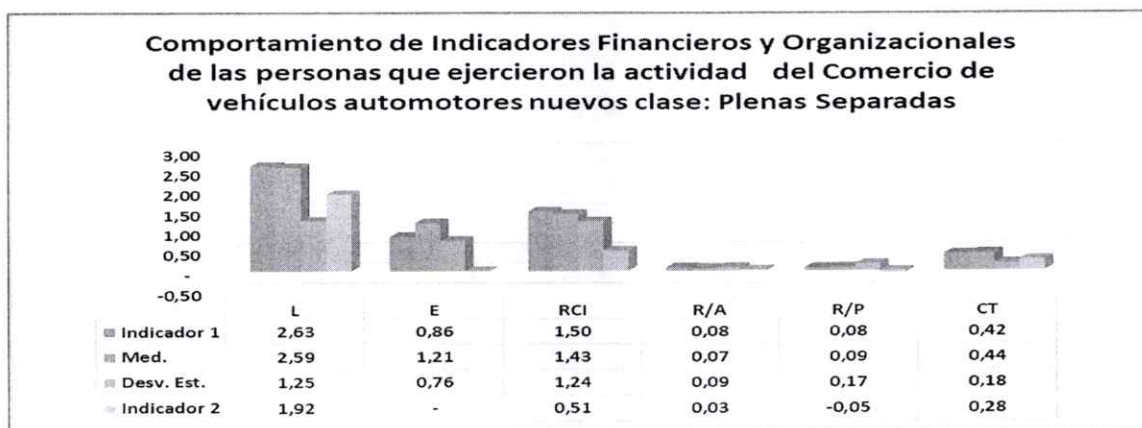
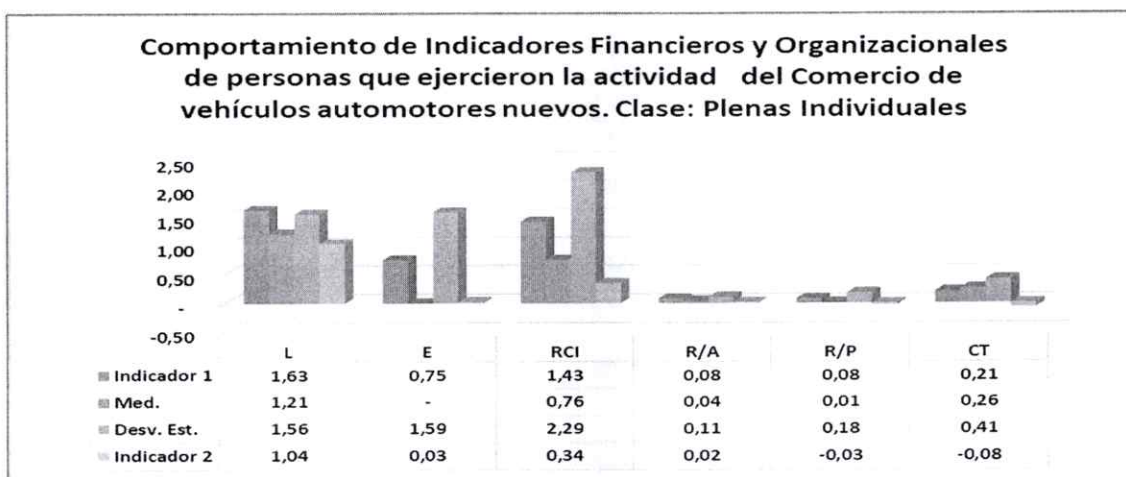
Pymes individuales	G4511	1,43	1,41	1,32	0,10	0,34	0,29
Pymes individuales	G4511	1,70	1,37	-	0,09	0,34	0,27
Pymes individuales	G4511	1,54	1,54		0,12	0,35	0,35
Pymes individuales	G4511	2,50	-		0,22	0,37	0,61
Pymes individuales	G4511	1,51	1,44	1,95	0,11	0,37	0,31
Pymes individuales	G4511	1,69	1,52	-	0,13	0,38	0,34
Pymes individuales	G4511	2,02	-	5,77	0,20	0,39	0,53
Pymes individuales	G4511	1,02	-	2,29	0,20	0,39	0,51
Pymes individuales	G4511	2,30	-	-	0,23	0,41	0,57
Pymes individuales	G4511	0,99	1,42	2,14	0,13	0,43	0,30
Pymes individuales	G4511	1,68	1,64	3,27	0,17	0,43	0,39
Pymes individuales	G4511	2,05	1,94		0,21	0,44	0,48
Pymes individuales	G4511	1,03	1,43	3,48	0,14	0,45	0,30
Pymes individuales	G4511	1,13	1,71	5,19	0,19	0,46	0,41
Pymes individuales	G4511	1,96	-	118,14	0,29	0,46	0,62
Pymes individuales	G4511	1,24	1,24	1,60	0,10	0,49	0,20
Pymes individuales	G4511	2,49	-	12,62	0,30	0,50	0,61
Pymes individuales	G4511	1,59	1,56	3,27	0,18	0,50	0,36
Pymes individuales	G4511	0,48	0,59	- 19,36	- 0,35	0,51	- 0,69
Pymes individuales	G4511	1,43	1,51	5,29	0,19	0,55	0,34
Pymes individuales	G4511	0,80	1,18	1,24	0,08	-	0,15
Pymes individuales	G4511	2,38	1,36	1,73	0,15	-	0,27
Pymes individuales	G4511	1,17	1,27	1,52	0,13	-	0,21
Pymes individuales	G4511	1,35	1,66	3,58	0,25	-	0,40
Pymes individuales	G4511	1,19	1,19	1,20	0,11	-	0,16
Pymes individuales	G4511	6,23	-	-	0,69	-	0,87
Pymes individuales	G4511	0,94	1,13	3,59	0,10	-	0,12
Pymes individuales	G4511	2,21	-	6,79	0,51	-	0,58
Pymes individuales	G4511	1,59	1,67	7,09	0,36	-	0,40
Pymes individuales	G4511	1,45	1,69		0,39	-	0,41
Pymes individuales	G4511	1,54	1,50	7,41	0,36	-	0,34
Pymes individuales	G4511	1,49	1,04	0,58	0,04	-	0,04
Pymes individuales	G4511	1,82	1,90		0,69	-	0,47
Pymes individuales	G4511	0,65	1,07	3,14	0,10	-	0,07
Pymes individuales	G4511	0,83	0,67	-	- 0,96	-	- 0,48
Pymes individuales	G4511	9,75	0,99	- 1,79	- 0,05	-	- 0,01

- Pymes separadas

ESTUDIOS PREVIOS

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Pymes-Separados	G4511	0,88	-	0,50	0,03	0,05	0,65
Pymes-Separados	G4511	1,15	1,34	- 0,30	- 0,02	- 0,10	0,26
Pymes-Separados	G4511	-	-		0,03	0,04	0,82
Pymes-Separados	G4511	0,60	1,63	0,60	0,03	0,09	0,38
Pymes-Separados	G4511	0,80	1,18	0,02	0,00	0,01	0,15
Pymes-Separados	G4511	1,04	-	-	0,04	0,05	0,82
Pymes-Separados	G4511	-			0,19	0,20	0,96
Pymes-Separados	G4511	1,01	1,45	- 0,06	- 0,00	- 0,01	0,31
Pymes-Separados	G4511	1,43	1,66	- 0,05	- 0,00	- 0,01	0,40
Pymes-Separados	G4511	3,21	1,42	0,43	0,07	0,25	0,29

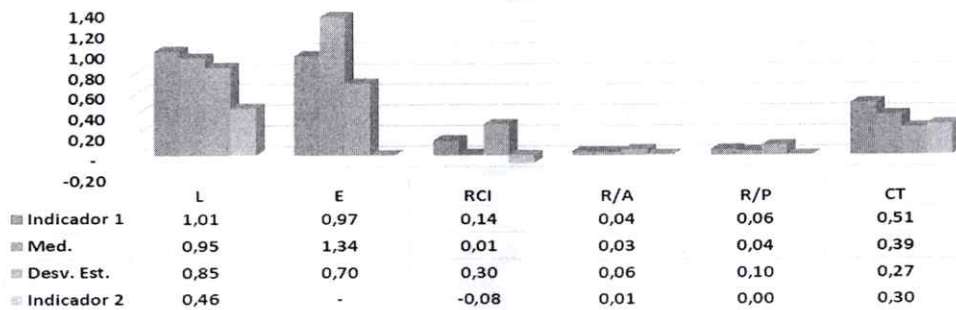
B. ANÁLISIS GRÁFICO



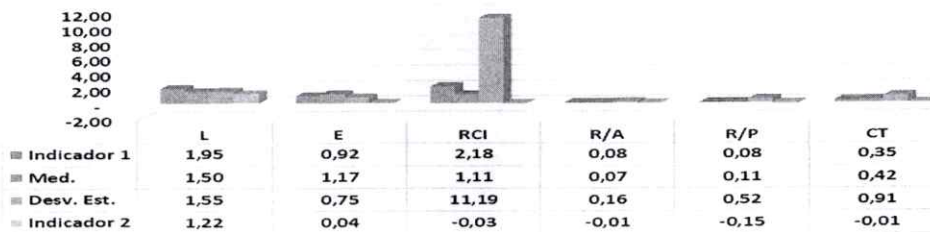


ESTUDIOS PREVIOS

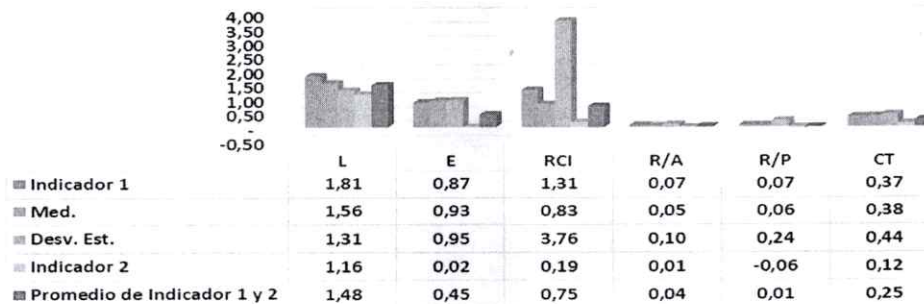
Comportamiento de Indicadores Financieros y Organizacionales de las personas que ejercieron la actividad del Comercio de vehículos automotores nuevos. Clase: Pymes separadas



Comportamiento de Indicadores Financieros y Organizacionales de las personas que ejercieron la actividad del Comercio de vehículos automotores nuevos. Clase: Pymes Individuales

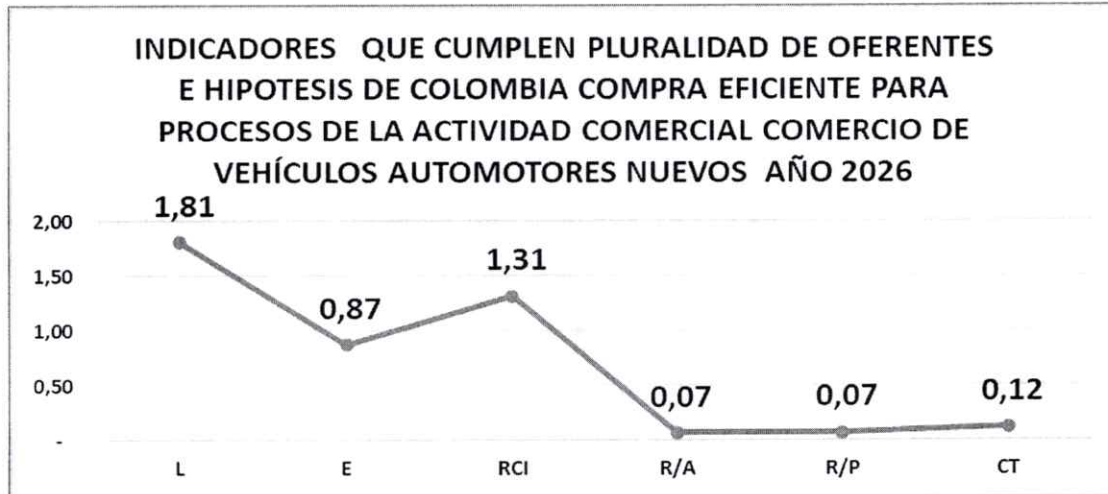
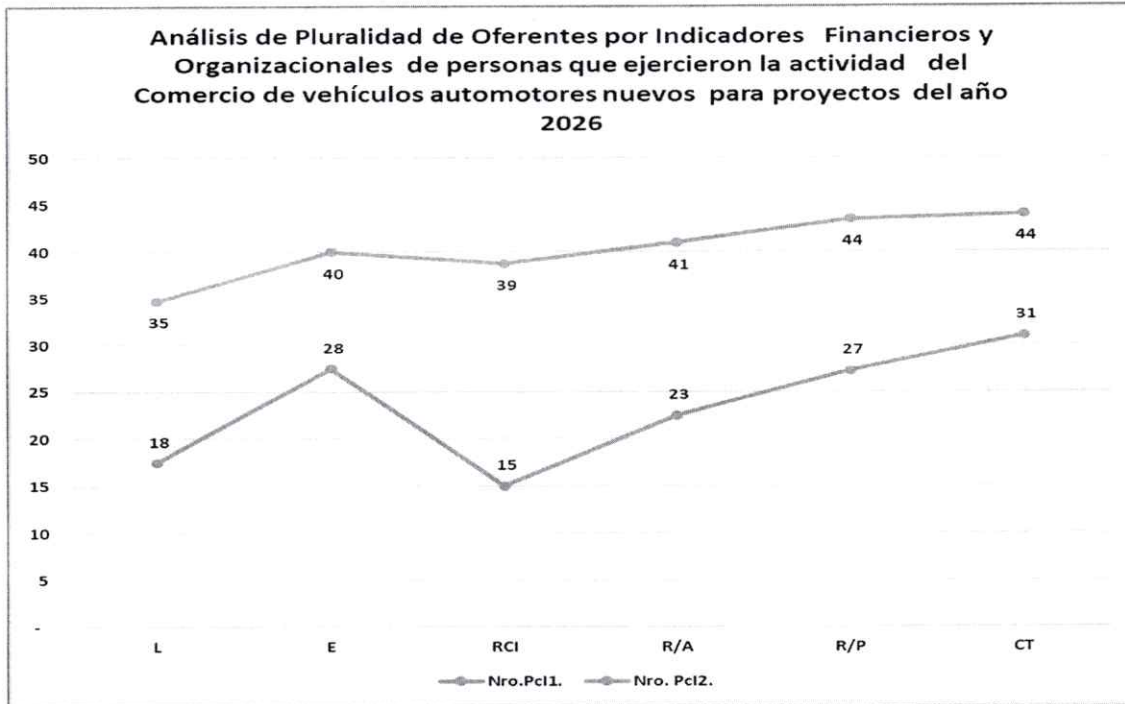


Comportamiento Promedio de Indicadores Financieros y Organizacionales de las personas que ejercieron la actividad del Comercio de vehículos automotores nuevos clasificadas bajo normas NIIF





ESTUDIOS PREVIOS



C. HIPÓTESIS PARA DETERMINAR INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indica la Guía de Colombia Compra Eficiente como hipótesis que se deben tener en cuenta al momento de determinar los indicadores financieros y organizacionales: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el

ESTUDIOS PREVIOS

contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación (...) Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras". Así entonces los requisitos de las ratios financieras deben cumplir con los postulados de Colombia Compra Eficiente ya anotados y también garantizar la pluralidad de oferentes.

D. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinarlos se tiene en cuenta: (1) Comportamiento de los Indicadores del Sector; (2). El valor y riesgo del Contrato. (3). Los postulados de Colombia compra eficiente para cada indicador, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con el alcance del objeto a contratar".

Ratio de Liquidez:

Es necesario que la ESE del Tundama verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. En resumen, la necesidad de verificar la liquidez responde a la **importancia de garantizar que los oferentes puedan cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas** y la mayoría de los posibles oferentes cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido ES IGUAL O MAYOR 1,81

Ratio de Nivel de endeudamiento:

La justificación presentada subraya la importancia de evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores en la provisión pecuniaria de la empresa proponente, ya que esto permite identificar los riesgos a los que se enfrentan tanto los acreedores como los dueños de la empresa. Este análisis es crucial para evaluar la viabilidad financiera y la capacidad de la empresa para gestión. Además, es necesario considerar la **conveniencia o inconveniencia de cierto nivel de deuda**. Un endeudamiento excesivo puede generar incumplimientos. El análisis gráfico muestra un nivel de endeudamiento que cumplen la mayoría de los posibles oferentes. En consecuencia, el indicador sugerido ES IGUAL O MENOR A 0,87

Razón de cobertura de intereses

La justificación que menciona se basa en la necesidad de evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras hacia terceros, lo cual es fundamental para la sostenibilidad y estabilidad de la empresa. El análisis gráfico muestra que los posibles oferentes que cumplen con este indicador tienen una mayor probabilidad de cumplir sus obligaciones financieras, lo que contribuye a la seguridad y estabilidad del proceso. En resumen, esta evaluación tiene como objetivo seleccionar empresas con una capacidad financiera robusta, lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones y reduce el riesgo de incurrir en incumplimientos que podrían afectar el desarrollo del proceso. El concepto de **Cobertura de Intereses** es crucial. Por lo tanto, al establecer que el indicador de **Cobertura de Intereses** debe ser IGUAL O SUPERIOR A 1,31

ESTUDIOS PREVIOS

Justificación de los requisitos de rentabilidad de activo

Resulta necesario que la ESE del Tundama evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es **IGUAL O SUPERIOR A 0,07**.

Justificación de los requisitos de rentabilidad sobre el patrimonio:

La ESE del Tundama evalúa la **rentabilidad sobre activos por ser** fundamental conocer la **eficiencia operativa** empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es **IGUAL O SUPERIOR A 0,07**.

Justificación de requisito de capital de trabajo

La justificación para que la ESE del Tundama evalúe la liquidez operativa del proponente se basa en la necesidad de conocer la capacidad real de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo una vez que ha convertidos sus activos corrientes en efectivo y pagados sus pasivos de corto plazo. Esta evaluación es crucial para determinar si la empresa tiene suficiente **capacidad de pago inmediato y si su estructura financiera le permite mantenerse operativa** sin recurrir a nuevas deudas o enfrentar problemas de solvencia a corto plazo. La liquidez operativa se refiere al remanente o saldo positivo que queda después de que la empresa convierte en efectivo sus activos corrientes (como cuentas por cobrar, inventarios, etc.) y paga sus deudas inmediatas (pasivos corrientes). Este remanente indica la solvencia a corto plazo de la empresa, es decir, la capacidad de la empresa de mantener sus operaciones sin que su liquidez se vea comprometida. Evaluar la liquidez operativa ayuda al Fondo a entender: Capacidad de pago inmediato: La empresa tiene suficiente efectivo para cubrir sus compromisos financieros a corto plazo sin depender de fuentes externas de financiamiento.

La justificación para la necesidad de un capital de trabajo positivo se basa en que este es un indicador clave de la liquidez y solvencia operativa de la empresa, lo cual es esencial para llevar a cabo una gestión financiero eficiente. Un capital de trabajo positivo significa que la empresa tiene más activos corrientes (como efectivo, cuentas por cobrar, inventarios) que pasivos corrientes (deudas a corto plazo), lo cual le permite contar con suficientes recursos para financiar sus operaciones diarias y cubrir sus necesidades inmediatas sin recurrir a endeudamiento adicional. En el contexto de un proceso en el que el proponente debe ejecutar una obra o proyecto, es especialmente importante contar con un capital de trabajo positivo porque Garantiza la liquidez operativa: Un capital de trabajo positivo asegura que la empresa tenga los recursos suficientes para cubrir los gastos operativos inmediatos, como salarios, pago a proveedores, adquisición de materiales, y otros gastos necesarios para la ejecución de la obra. Es recomendable en el presente proceso porque se requiere conocer el nivel de liquidez en términos absolutos debido a la liquidez que deben tener para ejecutar la obra. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es **IGUAL O MAYOR AL 12%** calculado sobre el PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo a lo anterior, la curva sugerida es la siguiente

E. RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO PROMEDIO TOTAL DEL SECTOR

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

INDICADORES SUGERIDOS PARA EL AÑO 2026 PARA CONTRATAR PROYECTOS DE COMERCIAL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL \geq : 1,81
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL: \leq 0,87
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL \geq : 1,31
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL \geq : 0,07
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL \geq : 0,07
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL \geq : 12% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

12.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

A) Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

B) Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

C) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.


El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

D) Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

E) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso, y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

ESTUDIOS PREVIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

F) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

G) Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. El proponente deberá realizar entrega de certificado con corte a la vigencia 2024. Se admite su presentación en medio magnético.

H) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

I) Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

J) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del

representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

N) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link <https://carpetaciudadana.and.gov.co>

Ñ) CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

O) CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

P) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

12.2 ASPECTOS FINANCIEROS

ESTUDIOS PREVIOS

Q) CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 1,81$	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL: $\leq 0,87$	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 1,31$	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL $\geq 12\%$ DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 0,07$	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL $\geq 0,07$	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)



ESTUDIOS PREVIOS

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

ESTUDIOS PREVIOS

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

- CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador,}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

ESTUDIOS PREVIOS

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

12.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas así:

R) EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar una (1) certificación de contratos celebrados y liquidados, con entidades prestadoras de servicios de salud, pública o privada, nacionales o internacionales; cuyo objeto tenga relación con el presente proceso; cuyo valor individual sea superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

S) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de servicio: Ambulancia

NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 3100 noviembre del 2019 ministerio de salud Norma Técnica colombiana NTC 3729-IV
ACTUALIZACION.

Batería NTC 978

Norma Vidirios NTC 1467

Código Nacional de tránsito Homologación Ministerio de transporte

Especificación Técnica: TTIPO FURGON

2. Vehículo-Descripción Técnica.

MODELO	2026
TRACCION	4X2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CILINDRAJE	2500 CC

Dimensiones aprox:

- Largo ext: 2,40 metros
- Ancho ext: 1,80 metros
- Altura ext: 1,60 metros

TIPO DE CARROCERIA

ESTRUCTURA: Modular construida en tubería y perfiles estructurales. Uniones con soldadura MIG. Volumen

Elaboró: Juan Guillermo González Gaviria- Profesional Universitario Almacenista 

ESTUDIOS PREVIOS

simétrico en sentido longitudinal. Conformado por áreas envolventes montadas sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lamina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro uv. La estructura es preparada y tratada con soluciones epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionadas por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.

PAREDES: como aislante térmico y acústico se utiliza una lamina de alta densidad con agentes ignífugas y ecológicas certificadas. Sobre este aislamiento se instalan forros en laminas lisas de: fibra de vidrio o laminamelaminica de 3 mm de espesor con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud.

PISOS: anclado a la estructura metálica inferior se localizan laminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características bacteriostáticas y fungistáticas vigentes del sector salud. Además sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lamina de acero inoxidable certificada con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.

HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.

DEFENSAS DELANTERAS: Original del vehículo **Trasera:** de preferencia se instala la original adaptada del vehículo o la marca. Esta instalación se efectúa sobre la proyección de los anclajes originales del chasis y con la tornillería original. Cumple la premisa de sobrepasar 50 mm la proyección vertical de la cara posterior del vehículo. Esta defensa estará recubierta de material antideslizante exento de bordes agudos o filos cortantes. Posee bandas reflectivas de alta luminosidad DOT 3 en las esquinas.

PUERTAS: El compartimento para traslados de pacientes posee el acceso principal o puerta trasera. Estos accesos al compartimento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental por lo tanto están dotadas de empaques y mecanismos de apertura interior y exterior según función y/o mediante llave.

Las puertas traseras permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen además: Manijas interiores para cierre. Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado.

VENTANAS: Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación y están recubiertos con película de seguridad tipo polarizado que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad tipo martillo para romperlas y activar la salida en caso de emergencia. La comunicación entre los compartimentos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.

MUEBLE BOTIQUIN LATERAL: está constituido de piso a techo y de pared a pared sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Permite ser desmontado para efectuar reparaciones de mayor complejidad y su construcción modular le permite ser adecuado para nuevas o más específicas exigencias de uso. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimentos. Están fabricadas en M.U.F resistente a la humedad y forrada en formica con perfilera en aluminio y/o PVC. Los compartimentos superiores serán identificadas por color y con sus respectivas leyendas así:

AZUL: RESPIRATORIO

ROJO: CIRCULATORIO

AMARILLO: PEDIATRICO

VERDE: QUIRURGICOS Y ACCESORIOS

En la parte media posterior se localiza el compartimento para la silla de ruedas y la camilla plegable. Está recubierto de material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Adicional se localiza el espacio para transporte de equipos médicos. Este compartimento posee las tomas eléctricas y estructuras para realizar anclaje de diferentes instrumentos. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional sea transportada de modo ordenado y práctico para facilitar el acceso a la misma.

SISTEMA ELECTRICO

ESTUDIOS PREVIOS

Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v tipo sinusoidal, de 1750w de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido y de fácil acceso para su operación y mantenimiento.

Contará con dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimiento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables, interruptores y sistemas soportarán una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución, los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán en una caja única en el compartimiento superior.

Otros componentes del sistema eléctrico son:

- Tomas a 12v
- Tomas a 120v identificadas y situadas como lo indica la norma
- Toma exterior de entrada tipo profesional resistente a la intemperie
- Cable encauchado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización.

Tipo de Luces: La iluminación interior cumplirá con las mínimas requeridas en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es:

- Lámparas de tecnología LED
- Luz fría escualizable.

Luces exteriores o de prioridad: sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. A los costados llevará luces LED para delimitación así:

- Cuatro luces rojas intermitentes
- Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados.

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Compartimiento independiente aislado con puerta al exterior por el costado con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 35m³. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado de los cuales evitarán el contacto directo de metal con el tanque.

El tanque se entrega nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.

El compartimiento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorio de este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8 una manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado de y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 05 metros con regulador.

SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE.

Compuesto por

- Ventana abatible.
- Ventana frontal corrediza intercomunicadora entre compartimiento para carrocería.
- Ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para chasis con borde en serigrafía.
- Aire acondicionado evaporador trasero y delantero según norma técnica.

ESTUDIOS PREVIOS

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Equipo de comunicaciones con instalacion y accesorios requeridos para el uso en la institucion.

DOTACION

CAMILLA PRINCIPAL: Segun NTC 3729 construida en perfileria de aluminio anclaje posterior y frontal al piso. Dosniveles de operación, espaldar abatible, cinturones de seguridad transversales colchoneta en vinilo lavable, barandas abatibles.

Longitud: 2 metros medida entre los puntos mas sobresalientes de la estructura incluidas en las asideras y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 metros estaran reservados al paciente.

Ancho: 60 centimetros como maximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho util para el paciete no sera menos de 50 centimetros.

Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como minimo. En la posicion baja hasta 1.35 metros como maximo en la posicion alta. Tendra dos posiciones como minimo alta y baja.

Cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas y en la cabecera dos ruedas de un diametro minimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehiculo.

La disposicion de la camilla en el compartimiento del paciente debera estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehiculo. La parte superior de la camilla corresponde a la cabeza, distara al menos 25 centimetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distara al menos 20 centimetros del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a la aprobacion del comité tecnico y las demas consignadas en la norma tecnia colombiana NTC 3729

CAMILLA SECUNDARIA: La ambulancia tendra minimo una tabla espinal corta adicionalmente llevara una camilla larga que puede ser tabla espinal larga

ASIENTO ACOMPAÑANTE: Se ubicara al lado derecho de la zona de pacientes construido sobre un mueble inferior que sirve como deposito para equipo abordo. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Esta dividido en dos segmentos iguales. veta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones hermeticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares independientes para cada ocupante que integran apoyo con espalda cabeza y anclajes a la estructura de la carroceria para cinturones de tres puntos de formacion y certificacion automotriz colombiana.

ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIADOR: En el compartimiento de pacientes se localizara a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturon de seguridad vehicular espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilos labable con uniones en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehiculo.

SILLA DE RUEDAS: Tipo plegable para ambulancia construccion ligera en lona lavable con empaques y soporte con sistema de anclaje.

SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: Tipo integral que permite abrazar en controno las bolsas de liquidos es abatible sin bordes cortantes.

HERRAMIENTAS:

- Extintor para fuegos ABC con capacidad minima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes)

Cuenta con un conjunto e herramientas entre las que deben estar:

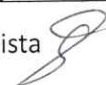
- chaleco reflectivo
- Rueda de repuesto

ESTUDIOS PREVIOS

- Una llave de pernos o crucetas
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitucion de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de maderapara bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciacion electrica para baterias
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda elastica con ganchos para traccion
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehiculo
- Lampara con enchufe a toma corriente de 12v a 110v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para las luces laterales utilizadas para el vehiculo.

DOTACION TAB-RESOLUCION 3100 DE 2019

Desfibrilador DEA y monitor de signos	Una lampara de mano linterna con una bateria de respuesta
Una manta termica aliminizada	Atril porta suero dos ganchos
Un tensiometro adulto	Aspirador de secreciones eletrico con dispositivos para succion de repuesto.
Un tensiometro pediatrico	Un pato mujeres
Un fonendoscopio adulto	Un pato hombres
Un fonendoscopio pediatrico	Trescanulas orofaringeas de diferentes tamaños
Pinzas de magill	Un combitubo o mascara laringea
Tijera de material o cortado	Una riñonera
Un termometro clinico	Una perilla de succion
Contenedores para segregacion y coleccion de residuos	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno para adulto
Guantes desechables	Un dispositivo autoinflable de bolsa valvula mascara con reservorio de oxigeno pediatrico
Apositos de gasas y apositos de algodón	Una mascara de no rehinhalacion con reserviromo adulto
Ganchos de cordon umbilical	Una mascara de no rehinhalacion con reserviromo pediatrica
Cinta de esparadrapo y cita de micropore	Una mascara de oxigeno adulto
Sábanas para camilla	Una canula nasal adulto
Cobija para el paciente	Canula nasal pediatrica



Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos inmovilizadores laterales de cabeza férulas neumáticas de cartón o de plástico para el brazo antebrazo pierna y pie vendas de algodón vendas de gasa y vendas triangulares
Un equipo básico para atención de partos, ligadura para cordón umbilical dos pinzas o dispositivos de hemostasia tijera de tejidos y perilla de succión.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

ESTUDIOS PREVIOS

- v. Cuando se presenten ofertas parciales, por lo cual se requiere que la propuesta sea por la totalidad de todos los ítems.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

14.1 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

14.2 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

14.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsible que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los suministros contratados
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- e) Riesgo Financiero
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria
- g) Falta de coordinación interinstitucional
- h) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

14.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS

(SE ANEXA MATRIZ)

DISTRIBUCION DE RIESGOS

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO		
VALORACIÓN	COLOR	RANGO
ACEPTABLE		ENTRE 1-4
TOLERABLE		ENTRE 5-12
ALTO		ENTRE 13-24
EXTREMO		MAYOR 24

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS							
PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	CONSECUENCIA O IMPACTO				
			Mínima	Menor	Moderada	Mayor	Máxima
			1	2	4	8	16
	Muy alta	5	5	10	20	40	80
	Alta	4	4	8	16	32	64
	Media	3	3	6	12	24	48
	Baja	2	2	4	8	16	32
	Muy baja	1	1	2	4	8	16

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	CONSECUENCIA O IMPACTO				
				Mínima	Menor	Moderada	Mayor	Máxima
				Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Muy alta	5	5	10	20	40	80
	Probablemente va a ocurrir	Alta	4	4	8	16	32	64
	Puede Ocurrir en cualquier momento	Media	3	3	6	12	24	48
	Puede ocurrir ocasionalmente	Baja	2	2	4	8	16	32
	Puede ocurrir excepcionalmente	Muy baja	1	1	2	4	8	16

14.5 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el numeral 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ESTUDIOS PREVIOS

Además, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

15. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

1. **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
2. **CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
3. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.



JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA
Profesional universitario almacenista.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLABLE O SI SE IMPLEMENTARÁ	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA CLASIFICACION DEL RIESGO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO			CATEGORIA	COMO SE REALIZA
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACION DEL PROCESO	Medio	Menor	6	Tolerable	ESE	VERIFICACION DEL IMPACTO DEL PROCESO Y REVISION ASesor JURIDICO	Baja	Menor	4	Aceptable	OFICINA ASESORA JURIDICA	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	NO EXPLICACION DE JUSTIFICACION PARA CONTRATAR CUANDO EL PROCESO LO REQUIERA	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	Medio	Mayor	24	Alto	ESE	VERIFICACION DEL IMPACTO DEL PROCESO Y REVISION ASesor JURIDICO	Medio	Menor	6	Tolerable	OFICINA ASESORA JURIDICA	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	UTILIZACION INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCION	IMPOSIBILITA LA INICIACION DEL PROCESO	Medio	Menor	6	6	ESE	REVISION DEL ESTUDIO PREVIO	Baja	Mínima	2	Aceptable	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA DE CONTRATACION Y ASesor JURIDICO.	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	1
4	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	ECONOMICO	EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	PROBLEMAS CON PRECIOS EXCESIVOS O CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	Medio	Mayor	24	Alto	ESE	REVISION DE PRECIOS CON LOS EXISTENTES EN EL MERCADO CUANDO A ELLO HAYA LUGAR	Baja	Mínima	2	Aceptable	AREA IMPULSORA DEL PROCESO Y OFICINA JURIDICA Y/O DE CONTRATACION	REVISION Y ASERACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS OSORTE	1
5	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	ECONOMICO	NO DESCRIPCION CLARA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	IMPOSIBILITA LA INICIACION DEL PROCESO	Medio	Máxima	48	Extremo	ESE	REVISION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	Baja	Mínima	2	Aceptable	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA DE CONTRATACION	REVISION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
6	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	RIESGO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISION U OBJETIVOS O METAS.	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	Medio	Máxima	48	Extremo	ESE	REVISION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	Baja	Mínima	2	Aceptable	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA DE CONTRATACION	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
7	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	Medio	Máxima	48	Extremo	ESE	REVISION Y AJUSTES PREVIOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FRENTE AL CONTRATAR	Muy Baja	Mínima	1	Aceptable	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA DE CONTRATACION	AL REDACTAR Y REVISAR EL ESTUDIO PREVIO	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCION

8	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	OMISION DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO.	Medio	Mayor	24	Ato	ESE	EFFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	Baja	Misma	2	Aceptable	NO	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA OFICINA DE CONTRATACION	EFFECTUANDO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CONSTANTE
9	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALLAS EN LAS PLATAFORMAS DE CONTRATACION COMO EL SICOP II	Medio	Mayor	24	Ato	ESE	EN LOS CRONOGRAMAS PREVER LAS POSIBLES OPORTUNIDADES ESTABLECER LAS PERMITAN CONJURAR EL RIESGO	Baja	Misma	2	Aceptable	NO	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA OFICINA DE CONTRATACION	EVIDENCIANDO PRESENTACION ACORDADA ENTRE OFERTAS E INFORME DE EVALUACION	1
10	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSION: SITUACION EN LA CUAL VARIAS EMPRESAS EN LUGAR DE COMPETIR DE MANERA JUSTA Y TRANSPARENTE EN UNA CONVOCATORIA SE PONEN DE ACUERDO ENTRE ELLOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PUEDE INCLUIR PRACTICAS COMO 1. ACUERDAN ENTRE SI NO COMPETIR EN CIERTOS SEGMENTOS O REGIONES. 2. EMPRESAS PRESENTAN OFERTAS SIMILARES PARA QUE UNA DE ELLAS GANE DE MANERA PREACORDADA. 3. FALTA DE PRECISIÓN EN LA REDACCION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ARTIFICIAL IMPIDIENDO LA COMPETENCIA Y AFECTANDO AL INTERÉS PÚBLICO	Alto	Mayor	64	Extramo	ESE	MONITOREO Y AUDITORIA IMPULSORA DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DURANTE TODO EL PROCESO DE CONTRATACION. LAS EMPRESAS DEBEN SER VERIFICADAS EN LA EVOLUCION DE LAS LICITACIONES. INVESTIGANDO POSIBLES COMPACTACIONES Y SUSPICIONES DE COLUSION	Baja	Misma	2	Aceptable	NO	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA OFICINA DE CONTRATACION	VERIFICACION PERMANENTE DE LAS GARANTIAS DE TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	CONSTANTE
11	GENERAL	INTERNA	ETAPA	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACION O VERIFICACION DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA	Medio	Mayor	48	Extramo	ESE	PUBLICACION OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	Baja	Misma	2	Aceptable	NO	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA OFICINA DE CONTRATACION	REVISANDO INFORMES OBSERVACIONES	CONSTANTE
12	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	SOCIAL O POLITICO	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Medio	Mayor	48	Extramo	ESE	EXIGIR LA CONSTITUCION DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Baja	Misma	2	Aceptable	NO	SECRETARIO O JEFE DEL AREA IMPULSORA OFICINA DE CONTRATACION	EVIDENCIANDO ACTA DE CIERRE DE OFERTAS E INFORME DE EVALUACION	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	FINANCIERO	RIESGO DE NO CONSECUCION DE FINANCIACION O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Alto	Mayor	32	Extramo	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. TODA VEZ VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL MISMO	Medio	Misma	3	Aceptable	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	VERIFICACION DOCUMENTAL	CONSTANTE
14	ESPECIFICO	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Medio	Mayor	24	Ato	OPERANTE	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Baja	Misma	2	Aceptable	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENACION DEL GASTO	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ARTICULO 1414E 2011)	1
15	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION O EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	Medio	Mayor	24	Ato	ESE	REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL MISMO SEA PUBLICADO DE MANERA OPORTUNA	Baja	Misma	2	Aceptable	NO	AREA DE CONTRATACION	VERIFICACION DOCUMENTAL	1

16	ESPECIFICO	EXTERNA	CONTRATACION	ECONOMICO	NO PRESENTAR LAS GARANTIAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION O HACERLO DE MANERA TARDIA.	SE INICIA EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Medio	Mayor	24	Alto	CONTRATISTA	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y EFECTUACION DE LA GARANTIA DE SERVIDAD DE LA ENTIDAD.	Bajo	Mínima	2	Aceptable	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	MONITOREO PERMANENTE	CONSTANTE
17	ESPECIFICO <td>EXTERNA <td>EJECUCION <td>ECONOMICO <td>CAMBIO Y/O MODIFICACIONES EN COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA INFLACION, DESEMBAJAMIENTO Y ESPECULACION DE LOS REINADOS, ENTRE OTROS.</td> <td>OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCION DE LA NECESIDAD A CUBRIR</td> <td>Medio <td>Mayor <td>24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNA <td>EJECUCION <td>ECONOMICO <td>CAMBIO Y/O MODIFICACIONES EN COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA INFLACION, DESEMBAJAMIENTO Y ESPECULACION DE LOS REINADOS, ENTRE OTROS.</td> <td>OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCION DE LA NECESIDAD A CUBRIR</td> <td>Medio <td>Mayor <td>24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>ECONOMICO <td>CAMBIO Y/O MODIFICACIONES EN COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA INFLACION, DESEMBAJAMIENTO Y ESPECULACION DE LOS REINADOS, ENTRE OTROS.</td> <td>OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCION DE LA NECESIDAD A CUBRIR</td> <td>Medio <td>Mayor <td>24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	ECONOMICO <td>CAMBIO Y/O MODIFICACIONES EN COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA INFLACION, DESEMBAJAMIENTO Y ESPECULACION DE LOS REINADOS, ENTRE OTROS.</td> <td>OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCION DE LA NECESIDAD A CUBRIR</td> <td>Medio <td>Mayor <td>24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	CAMBIO Y/O MODIFICACIONES EN COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA INFLACION, DESEMBAJAMIENTO Y ESPECULACION DE LOS REINADOS, ENTRE OTROS.	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCION DE LA NECESIDAD A CUBRIR	Medio <td>Mayor <td>24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Mayor <td>24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	24 <td>Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td></td>	Alto <td>CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td></td>	EL CONTRATISTA DEBE CONTINUAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE CONSIDERE LAS POSIBLES INTERFERENCIAS EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALEGAR LAS CONDICIONES QUE LE ALEGRE.	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td></td>	2 <td>Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td></td>	Aceptable <td>SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td> </td>	SI <td>SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011</td> <td>1</td>	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	RECAROLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1774) 2011	1
18	ESPECIFICO <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>OPERACIONAL <td>FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td> <td>FALTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>OPERACIONAL <td>FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td> <td>FALTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>OPERACIONAL <td>FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td> <td>FALTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	OPERACIONAL <td>FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td> <td>FALTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>SI</td> <td>ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>EJECUCION DEL CONTRATO</td> <td>CONSTANTE</td>	SI	ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	CONSTANTE
19	ESPECIFICO <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>TECNICO <td>INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SE VALE.</td> <td>SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>TECNICO <td>INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SE VALE.</td> <td>SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>TECNICO <td>INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SE VALE.</td> <td>SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	TECNICO <td>INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SE VALE.</td> <td>SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SE VALE.	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES</td> <td>CONSTANTE</td>	SI	LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	ENTRUBO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	CONSTANTE
20	ESPECIFICO <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>SOCIAL O POLITICO <td>FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS</td> <td>SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRES DE ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>SOCIAL O POLITICO <td>FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS</td> <td>SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRES DE ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>SOCIAL O POLITICO <td>FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS</td> <td>SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRES DE ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	SOCIAL O POLITICO <td>FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS</td> <td>SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRES DE ENTIDAD</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRES DE ENTIDAD	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	EXIGIR Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>SI</td> <td>LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES</td> <td>CONSTANTE</td>	SI	LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	ARRETIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEPENDIENTES	CONSTANTE
21	ESPECIFICO <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>ECONOMICO <td>RIESGO POR VARIACION DE PRECIOS DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACION, DEFLACION, REVALUACION O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.</td> <td>SE OBSTACULIZA LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>ECONOMICO <td>RIESGO POR VARIACION DE PRECIOS DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACION, DEFLACION, REVALUACION O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.</td> <td>SE OBSTACULIZA LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>ECONOMICO <td>RIESGO POR VARIACION DE PRECIOS DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACION, DEFLACION, REVALUACION O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.</td> <td>SE OBSTACULIZA LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	ECONOMICO <td>RIESGO POR VARIACION DE PRECIOS DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACION, DEFLACION, REVALUACION O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.</td> <td>SE OBSTACULIZA LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	RIESGO POR VARIACION DE PRECIOS DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACION, DEFLACION, REVALUACION O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	SE OBSTACULIZA LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	SOLICITAR LA RESERVA DE PRECIOS DEL CONTRATO	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>NO</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>PETICION ESCRITA SUSTENTADA</td> <td>CONSTANTE</td>	NO	EL CONTRATISTA	PETICION ESCRITA SUSTENTADA	CONSTANTE
22	GENERAL <td>INTERNO <td>EJECUCION <td>FINANCIERO <td>FALTA DE RECURSOS EN CALA POR INDEBENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	INTERNO <td>EJECUCION <td>FINANCIERO <td>FALTA DE RECURSOS EN CALA POR INDEBENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>FINANCIERO <td>FALTA DE RECURSOS EN CALA POR INDEBENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	FINANCIERO <td>FALTA DE RECURSOS EN CALA POR INDEBENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	FALTA DE RECURSOS EN CALA POR INDEBENTAMENTE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	OPORTUNAMENTE LA CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS.	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>NO</td> <td>LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO</td> <td>VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO</td> <td>CONSTANTE</td>	NO	LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA ENTIDAD ANTES DE REALIZAR UN PAGO	CONSTANTE
23	GENERAL <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CONDICIONES CLIMATICAS SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CONDICIONES CLIMATICAS SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CONDICIONES CLIMATICAS SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CONDICIONES CLIMATICAS SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	RIESGO POR CONDICIONES CLIMATICAS SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td>	SI	EL CONTRATISTA	SOLICITUD ESCRITA	CONSTANTE
24	GENERAL <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CATASTROFES, SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CATASTROFES, SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CATASTROFES, SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	DE LA NATURALEZA <td>RIESGO POR CATASTROFES, SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.</td> <td>RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	RIESGO POR CATASTROFES, SE REFIERE A LA AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO	Alta	Mediana	64	Extremo <td>CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA <td>ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>SI</td> <td>EL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITUD ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td>	SI	EL CONTRATISTA	SOLICITUD ESCRITA	CONSTANTE
25	GENERAL <td>EXTERNO <td>EJECUCION <td>REGULATORIO <td>CAMBIO NORMATIVO O DE LEGISLACION TRIBUTARIA.</td> <td>MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>AL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITAR MODIFICACION SITUACIONES CONTRACTUALES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	EXTERNO <td>EJECUCION <td>REGULATORIO <td>CAMBIO NORMATIVO O DE LEGISLACION TRIBUTARIA.</td> <td>MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>AL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITAR MODIFICACION SITUACIONES CONTRACTUALES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td></td>	EJECUCION <td>REGULATORIO <td>CAMBIO NORMATIVO O DE LEGISLACION TRIBUTARIA.</td> <td>MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>AL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITAR MODIFICACION SITUACIONES CONTRACTUALES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td></td>	REGULATORIO <td>CAMBIO NORMATIVO O DE LEGISLACION TRIBUTARIA.</td> <td>MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</td> <td>Alta</td> <td>Mediana</td> <td>64</td> <td>Extremo <td>AL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITAR MODIFICACION SITUACIONES CONTRACTUALES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td></td>	CAMBIO NORMATIVO O DE LEGISLACION TRIBUTARIA.	MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Alta	Mediana	64	Extremo <td>AL CONTRATISTA</td> <td>SOLICITAR MODIFICACION SITUACIONES CONTRACTUALES</td> <td>Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td></td>	AL CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACION SITUACIONES CONTRACTUALES	Bajo <td>Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td></td>	Mínima <td>2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td></td>	2 <td>Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td> </td>	Aceptable <td>NO</td> <td>SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO</td> <td>A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA</td> <td>CONSTANTE</td>	NO	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	A TRAVES DE COMUNICACION ESCRITA	CONSTANTE

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	RIESGOS LABORALES:	IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alta	Muy Alta	64	Extremo	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	Baja	Muy Baja	2	Aceptable	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA QUE LABORE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE	
27	ESPECÍFICO	EXTERNO	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARA FISCALES.	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alta	Muy Alta	64	Extremo	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	Baja	Muy Baja	2	Aceptable	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	OPORTUNAMENTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	CONSTANTE	
RIESGOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO																				
28	ESPECÍFICO	INTERNO	OPERACIONAL	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alta	Muy Alta	64	Extremo	ESE	REQUERIR LA ACHREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	Baja	Muy Baja	2	Aceptable	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE	
29	ESPECÍFICO	INTERNO	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SEOPFI	TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	Alta	Muy Alta	64	Extremo	ESE	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	Baja	Muy Baja	2	Aceptable	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1	
30	ESPECÍFICO	INTERNO	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SEOPFI	SE OMITIÓ O RETARDÓ EL PASO FINAL DEL PROCESO	Alta	Muy Alta	64	Extremo	ESE	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SEOPFI	Baja	Muy Baja	2	Aceptable	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL SEOPFI Y COORDINANDO EN LA CONTRATACIÓN	1	